



**Convención sobre los  
Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/OPSA/CHN/1  
1º de septiembre de 2005

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS  
PARTES CON ARREGLO AL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 12 DEL  
PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS  
DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS,  
LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE  
NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA**

**Informe inicial que los Estados Partes deben presentar en 2005**

**CHINA \***

[11 de mayo de 2005]  
[Original: chino]

---

\* Los anexos al informe presentados por el Gobierno pueden consultarse en los archivos de la secretaría.

**Informe inicial de la República Popular China sobre la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía**

**Prefacio**

1. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, la República Popular China presenta al Comité de los Derechos del Niño su informe inicial sobre la aplicación de dicho Protocolo.
2. El presente informe se divide en dos secciones: en la primera se expone la situación con respecto a la aplicación del Protocolo Facultativo en China desde su entrada en vigor el 3 de enero de 2003; y en la segunda se ofrece información similar acerca de la Región Administrativa Especial de Macao, proporcionada por el Gobierno de esa Región.
3. El informe sigue las orientaciones establecidas por el Comité de los Derechos del Niño (CRC/OP/SA/1) respecto del primer informe que han de presentar los Estados Partes, con arreglo al párrafo 1 del artículo 12 del Protocolo Facultativo, sobre la aplicación del Protocolo.
4. El presente informe se ha redactado a la luz de la información facilitada por los diversos ministerios del Gobierno de China que se ocupan de la infancia, con aportaciones de organizaciones no gubernamentales (ONG) y expertos nacionales en las esferas pertinentes.

## Sección 1

### Parte 1

## INTRODUCCIÓN

### 1. Notas generales sobre el Protocolo Facultativo

#### A. Situación jurídica del Protocolo Facultativo en la legislación china y aplicabilidad judicial

5. El Protocolo Facultativo ha sido ratificado por el Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo y tiene efecto jurídico como instrumento constituyente del derecho chino.

6. El ordenamiento interno permite la adopción de medidas administrativas y judiciales para combatir y prevenir la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y para proteger y rescatar a las víctimas de esas actividades.

#### B. Intención de retirar las reservas hechas al Protocolo Facultativo

7. China no formuló ninguna reserva al ratificar el Protocolo Facultativo.

#### C. Ministerios u organismos gubernamentales encargados de la aplicación del Protocolo Facultativo y su coordinación con las autoridades locales, grupos sociales y empresariales y medios informativos

8. Se hace referencia a los párrafos 7 a 12 del informe inicial y al párrafo 10 del segundo informe periódico de China relativos a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

9. Las dependencias competentes de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial de China, así como diversas organizaciones sociales, han establecido los mecanismos pertinentes para llevar plenamente a efecto el Protocolo Facultativo. Entre éstos, el Comité del Consejo de Estado sobre la Mujer y el Niño actúa como órgano interdepartamental encargado de coordinar la labor relativa a la mujer y el niño, y desempeña un papel rector en la protección de los derechos e intereses de los niños y en la coordinación de los asuntos que les conciernen. El Comité, que inicialmente agrupaba 19 organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, ha pasado a contar entre sus miembros a 33 de esas organizaciones.

10. En noviembre de 2001, el Tribunal Supremo Popular y 14 ministerios y ONG establecieron conjuntamente el Grupo de Coordinación Nacional para la Protección de los Derechos de la Mujer y el Niño. El Grupo se encarga de coordinar y promover los esfuerzos conjuntos para resolver los problemas importantes que se plantean en esta esfera. A diciembre de 2004 el Grupo había pasado a agrupar 19 organismos.

11. Hasta la fecha han establecido grupos de coordinación o comités conjuntos para la protección de los derechos de la mujer y el niño 29 provincias, regiones autónomas y municipios dependientes directamente de la administración central, así como la mayoría de los gobiernos

regionales, formando así un sistema integrado de arriba abajo para coordinar la protección de esos derechos.

12. Además, 31 provincias, regiones autónomas y municipios dependientes directamente de la administración central y el 95% de los gobiernos regionales y de los condados han creado organismos especiales encargados de la labor relativa a la mujer y el niño; 28 provincias, regiones autónomas y municipios administrados por el Gobierno central, así como la inmensa mayoría de los gobiernos regionales, han establecido organismos de protección del niño. Por otra parte, 31 provincias, regiones autónomas y municipios administrados por el Gobierno central y más del 80% de los gobiernos regionales han creado instituciones para luchar contra la delincuencia juvenil, y los ministerios centrales y locales de educación, salud, cultura, seguridad pública, deportes y asuntos civiles han establecido instituciones funcionales encargadas de la labor relacionada con el niño.

#### **D. Medidas adoptadas en la esfera de la educación y la formación para dar a conocer las disposiciones del Protocolo Facultativo**

13. El Gobierno utiliza diversos métodos para velar por la amplia difusión del Protocolo Facultativo.

14. En primer lugar, se realizan grandes esfuerzos para concienciar a importantes grupos beneficiarios, como los niños, los padres y la población itinerante, respecto del secuestro, y para fomentar entre ellos la resistencia a ese fenómeno. El objetivo es arraigar en la mentalidad de la población que "el secuestro y la venta de mujeres y niños constituyen delito", y crear en el conjunto de la sociedad una determinación común para luchar contra tales delitos.

15. Por ejemplo, desde 2002 el Ministerio de la Seguridad Pública y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) vienen ejecutando en el condado de Xinye, provincia de Henan, un programa experimental, el "Plan Cero para la eliminación del secuestro y la venta en las aldeas rurales". Bajo la dirección del Gobierno del condado y con la cooperación de los departamentos de seguridad pública, trabajo e información y de la Federación de Mujeres se creó una oficina especial que, mediante campañas publicitarias, acción policial, vigilancia y una gestión integrada, ha logrado reducir a un nivel mínimo el número de casos de secuestro y venta de mujeres y niños en la comunidad rural. Entre agosto y septiembre de 2003, la Oficina del Plan Cero del condado de Xinye impartió sesiones de capacitación sobre la resistencia al secuestro a 33 directores de escuelas de segundo ciclo de primaria. Los días 9 a 15 de octubre de 2004, el condado celebró un concurso entre municipios para conocer a los grupos y los individuos más activos en la campaña de prevención de los secuestros, y organizó giras para que los elegidos ofrecieran charlas en todo el país con el fin de dar una mayor publicidad al Plan Cero.

16. En una segunda iniciativa, el Ministerio de Educación ha colaborado con ONG para instruir a alumnos, docentes y padres, de una forma planificada y positiva adaptada a personas en contacto con el mundo de la enseñanza, sobre higiene personal, desarrollo sexual durante la pubertad, los peligros de las drogas ilícitas y el SIDA. El objetivo es impartir a los jóvenes una educación sexual apropiada y saludable, inculcándoles una correcta perspectiva moral respecto de la sexualidad a fin de alejarlos del tipo de comportamientos prohibidos con arreglo al Protocolo Facultativo.

17. La tercera gran iniciativa aprovecha el potencial de los medios informativos para dar a conocer el Protocolo Facultativo. Ello entraña la producción de programas que promueven la protección de los derechos y los intereses del niño desde diversas perspectivas, de una forma entretenida y en profundidad. En esos programas se ofrece información progresiva sobre la firma, la ratificación y la aplicación del Protocolo Facultativo por parte de China; se intenta ayudar a los niños a entender la ley, la forma en que se defienden sus derechos y su propia capacidad para protegerse; se ofrece información con fines disuasorios, poniendo de relieve los castigos y las sanciones que la ley impone a los culpables de agredir a niños; se ofrecen asimismo documentales especiales en los que se examinan a fondo los derechos del niño y los problemas del maltrato de niños; se difunden programas diversos con informes especiales, comentarios y entretenimientos para sensibilizar a la población sobre la necesidad de proteger a los niños y defenderlos del maltrato; se emiten anuncios de interés público contra el maltrato de niños; se aprovecha el amplio alcance de los medios de información audiovisuales para dar a conocer los efectos nocivos del maltrato de niños en las regiones remotas y poco desarrolladas de China y en la parte occidental del país. Además, se impone un estricto control sobre el contenido de programas que ensalzan la violencia, el asesinato, el terror o la agresión sexual de niños para impedir que ejerzan un efecto perjudicial en la sociedad.

18. La cuarta iniciativa se basa en la influencia favorable de las instituciones académicas y sus miembros en la presentación y la difusión del Protocolo Facultativo. Por ejemplo, el 10 de agosto de 2004 el Equipo de Tareas de la Sociedad China de Radio y Televisión encargado de la calidad de los programas de radio y televisión invitó a especialistas en derechos del niño del Instituto Jurídico de la Academia de Ciencias Sociales de China para que ofrecieran una charla sobre las normas internacionales de derechos humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido el Protocolo Facultativo.

#### **E. Difusión del Protocolo Facultativo y organización de una capacitación apropiada para las entidades que trabajan con niños (organismos de inmigración y de trabajo social y fuerzas del orden)**

19. Los días 24 a 26 de mayo de 2004, con el fin de sensibilizar a las dependencias y los departamentos gubernamentales respecto de la protección de los derechos y los intereses del niño, el Ministerio de la Seguridad Pública organizó una sesión de capacitación sobre el Protocolo Facultativo para directivos de los organismos bajo su administración.

20. Desde 2002, las autoridades investigadoras aplican conjuntamente el Reglamento para el trato de los casos de delincuencia juvenil por parte de las fiscalías populares, mediante el estudio, el establecimiento y el perfeccionamiento de un régimen para el enjuiciamiento de los delitos de menores. Se han organizado una serie de actividades, como sesiones de capacitación, seminarios e intercambios de experiencia, para el estudio y la promoción del espíritu de la Convención sobre los Derechos del Niño, sus Protocolos Facultativos y el citado Reglamento.

#### **F. Mecanismos y medios empleados para evaluar periódicamente la aplicación del Protocolo Facultativo, y obstáculos con que se ha tropezado hasta la fecha**

21. La protección de los niños y la creación de un entorno social que les sea favorable constituye una importante responsabilidad del Gobierno de China. Los detalles del compromiso

del Gobierno a este respecto figuran en los Programas para el desarrollo de la infancia de China correspondientes a 1990-2000 y 2001-2010. El Comité del Consejo de Estado sobre la Mujer y el Niño es el órgano de coordinación, dentro del Consejo de Estado, encargado de la labor relacionada con la mujer y el niño. De él dependen un grupo de vigilancia y estadísticas y un grupo de evaluación por expertos. El primero es el encargado de crear mecanismos para supervisar los objetivos establecidos en los Programas; todos los años recopila datos de las oficinas de estadística de los departamentos pertinentes del Consejo de Estado y de los gobiernos regionales y elabora un informe de supervisión. El grupo de evaluación por expertos se basa en la información facilitada por los gobiernos regionales y los departamentos pertinentes del Consejo de Estado para evaluar los progresos realizados con respecto al cumplimiento de los objetivos.

## **2. Cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño**

### **A. No discriminación**

22. Sírvanse remitirse a los párrafos 27 a 31 y al párrafo 185 del segundo informe periódico de la República Popular China relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

### **B. Protección del interés superior del niño**

23. Sírvanse remitirse a los párrafos 32 a 39 del segundo informe periódico de la República Popular China relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

24. Desde 1998, 14 dependencias de la Federación de Jóvenes de China llevan a cabo una campaña para crear "avanzadas de excelencia en la protección de los derechos de la juventud", en cuyo contexto nombran y elogian a las instituciones políticas y los departamentos administrativos que cumplen a conciencia sus mandatos jurídicos y a las organizaciones populares que han hecho aportaciones importantes a la protección de los derechos e intereses del niño. En todo el país han surgido más de 1.300 "avanzadas" en los 31 municipios de administración central, provincias y regiones autónomas que participan en la campaña, y muchas otras a nivel provincial y local (municipal). En muchas ciudades, las avanzadas de excelencia de diversos sectores han creado alianzas para eliminar y rectificar fenómenos que vulneran los derechos de los niños, y con ello han logrado resolver en gran parte muchos de los problemas con los que podrían tropezar los niños en su desarrollo.

25. Además de esta campaña, adhiriéndose firmemente al principio del interés superior del niño, el Gobierno ha creado servicios de asistencia jurídica cuyo objeto es proporcionar este tipo de asistencia a los niños y velar porque puedan ejercer plenamente los derechos que la ley les otorga. Pueden disponer de asistencia jurídica los niños implicados en asuntos penales que no puedan permitirse contratar a un abogado, después de su primer interrogatorio por las autoridades investigadoras o desde la fecha en que se les apliquen medidas de privación de libertad o en que el asunto se remita a la fiscalía; los niños sospechosos en asuntos penales examinados por un tribunal popular que no haya nombrado a un abogado defensor (el tribunal nombra al abogado y la organización de asistencia jurídica debe aportar la ayuda necesaria); los niños que soliciten el pago de una pensión alimenticia ante un tribunal civil; los niños cuyas familias sufran penurias económicas y pidan el pago de un sueldo pendiente, prestaciones de la

seguridad social, apoyo para un nivel de vida mínimo, pensiones o pagos de socorro o indemnizaciones del Estado, o cuya defensa de una causa justa plantee otras cuestiones relacionadas con los derechos e intereses civiles. El Gobierno también apoya a otros grupos sociales y organizaciones civiles y los alienta a utilizar sus propios recursos para ofrecer asistencia jurídica a los niños.

### **C. Protección de los derechos del niño a la vida, la supervivencia y el desarrollo**

26. Sírvanse remitirse a los párrafos 40 a 43 del segundo informe periódico de la República Popular China relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.
27. La información que se ofrece en esos párrafos ha de ser actualizada y complementada con la que se proporciona a continuación.
28. Para 2004, el PIB anual de China había alcanzado los 13,65 billones de yuan y el ingreso disponible per cápita había aumentado considerablemente.
29. Para 2003, el país contaba con 52 hospitales infantiles y 3.033 instituciones de atención a la salud maternoinfantil. La tasa de mortalidad infantil había descendido al 25,5 por mil, y la tasa de mortalidad de los menores de cinco años, al 29,9 por mil.
30. China ha iniciado una política de atención a las necesidades de las personas afectadas por el SIDA, denominada "Cuatro servicios gratuitos y una atención única", cuyos dos frentes giran en torno a la protección de los derechos del niño a la vida, la supervivencia y el desarrollo. El primero consiste en la provisión gratuita a las mujeres embarazadas infectadas por el VIH de medicamentos para impedir la transmisión del VIH de madre a hijo, mientras que el segundo exime a los huérfanos de pacientes de SIDA del pago de matrícula en los centros escolares.
31. El Gobierno también apoya la creación de instituciones culturales para niños a fin de fomentar su acceso a una gran cantidad de conocimientos a través de los medios audiovisuales.
32. Para incrementar el número de películas infantiles producidas para satisfacer la demanda de los jóvenes espectadores, la administración estatal de radio y televisión ha aportado fondos especiales y apoya la producción de unos 20 filmes para niños al año. También se obtienen fondos de fuentes privadas para fomentar la producción por parte de estudios no estatales y para ampliar el ámbito de las actividades de financiación y los encargos a todo tipo de organismos que realicen vídeos y filmes.

### **D. Respeto por las opiniones del niño**

33. Sírvanse remitirse a los párrafos 44 a 48 del segundo informe periódico de la República Popular China relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. En el párrafo 137 del presente informe también se trata esta cuestión.

**E. Progresos realizados en la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular de los artículos 1, 11, 21, 32, 33, 34, 35 y 36, y alcance de dicha aplicación**

34. Con respecto al artículo 1, sobre la definición del niño, sírvanse remitirse a los párrafos 21 a 26 del segundo informe periódico de la República Popular China relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

35. Con respecto al artículo 11, sobre las medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero, sírvanse remitirse a los párrafos 375 a 380 del segundo informe periódico de la República Popular China relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

36. Con respecto al artículo 21, que se refiere a la adopción, sírvanse remitirse a los párrafos 151 a 167 del segundo informe periódico de la República Popular China relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, y a los párrafos 83 a 103 del presente informe.

37. En relación con el artículo 32, sobre la explotación económica de los niños y el trabajo infantil, sírvanse remitirse a los párrafos 332 a 342 del segundo informe periódico de la República Popular China relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

38. La información que se ofrece en esos párrafos se actualiza con la que se proporciona a continuación.

39. En diciembre de 2002, el Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo aprobó la cuarta enmienda al Código Penal y le agregó el delito de la contratación de niños para desempeñar trabajos que puedan ser peligrosos y onerosos, estipulando lo siguiente: "Toda persona directamente responsable, en violación de los reglamentos en materia de relaciones laborales, de la contratación de menores de 16 años para desempeñar trabajos extremadamente onerosos desde el punto de vista físico, para trabajar en lugares elevados o subterráneos o en un entorno inflamable, radioactivo, tóxico, con riesgo de explosión o de otro modo peligroso será considerada culpable de un delito y castigada en consecuencia."

40. El Reglamento del Consejo de Estado sobre la supervisión de las salvaguardias laborales, que entró en vigor el 1º de diciembre de 2004, establece un régimen ampliado de supervisión laboral para eliminar el fenómeno del trabajo infantil.

41. A finales de 2004 había en todo el país unas 3.200 oficinas de inspección del trabajo, con unos 43.000 empleados. De éstos, unos 19.000 eran inspectores a tiempo completo, y 24.000 lo eran a tiempo parcial.

42. Desde 2001, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha reunido todos los años a los departamentos competentes en campañas nacionales destinadas a supervisar el cumplimiento del Reglamento para la prohibición del trabajo infantil. Un profundo conocimiento de las condiciones existentes en las diversas regiones, así como el análisis riguroso de los problemas que siguen afectando la prohibición del trabajo infantil y los factores que lo favorecen, permiten formular las medidas necesarias para luchar contra este fenómeno.



43. Con respecto al artículo 33, sobre el uso ilícito de estupefacientes, sírvanse remitirse a los párrafos 343 a 358 del segundo informe periódico de la República Popular China relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.
44. En 2003, el Ministerio de Educación anunció la puesta en marcha de un nuevo Programa educativo especial para la prevención del uso de estupefacientes en las escuelas primarias de primer y segundo ciclo que, a partir de la primavera del mismo año, exigió a las escuelas que dedicaran dos horas lectivas al año a ese tipo de prevención. El programa se aplica a todos los grados comprendidos entre el quinto año del primer ciclo y el segundo año del segundo ciclo de primaria.
45. También en 2003, y con el fin de conmemorar el Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, el Ministerio de Educación y la Comisión Nacional de Fiscalización de Estupefacientes imprimieron y distribuyeron gratuitamente a escuelas primarias de primer y segundo ciclo de todo el país unas 180.000 copias de un póster educativo para la prevención del uso de estupefacientes entre los estudiantes con el fin de impulsar los esfuerzos de información sobre las drogas. El Ministerio y la Comisión Nacional también designaron a 100 escuelas de todo el país como modelos para las campañas de prevención del uso de drogas dirigidas a los estudiantes.
46. Con respecto al artículo 34, sobre la explotación y el abuso sexuales, sírvanse remitirse a los párrafos 359 a 374 del segundo informe periódico de la República Popular China relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.
47. En particular, el Ministerio de Educación otorga a la formación relacionada con la pubertad una importancia central en las clases de educación sobre salud que se imparten en las escuelas. En el artículo 13 de la Ley sobre población y planificación familiar se dispone que "las escuelas ofrecerán, en forma adecuada a las características concretas de los destinatarios, un programa estructurado de educación sobre salud e higiene personales y sobre la pubertad o la salud sexual". En documentos como el Programa de orientación para la educación ética en el primer y el segundo ciclo de primaria, los Requisitos básicos para la educación en materia de salud en los centros de enseñanza primaria de primer y segundo ciclo, los Requisitos básicos para la educación en materia de salud y prevención del SIDA en los centros escolares y el Programa especial de prevención del SIDA en las escuelas primarias de segundo ciclo se establece claramente que los programas de prevención del SIDA destinados a los primeros grados del segundo ciclo de primaria deben incorporar información sobre el desarrollo físico durante la pubertad y sobre el mantenimiento general de la salud personal, y que los programas equivalentes destinados a los últimos años del segundo ciclo de primaria deben integrar información sobre la relación entre el desarrollo físico y la salud mental durante la pubertad, así como un aspecto de instrucción moral.
48. Gracias a la educación sobre la pubertad que se imparte, mediante tan diversos canales, en el marco del programa de estudios y de las clases de educación sobre salud del segundo ciclo de primaria, los niños obtienen unos conocimientos sexuales adecuados que los ayudan a protegerse contra todas las formas de explotación y abuso sexuales.
49. Con respecto al artículo 35, sobre el secuestro, la venta o la trata de niños, sírvanse remitirse a los párrafos 375 a 379 del segundo informe periódico de la República Popular China

relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, y a los párrafos pertinentes que figuran más adelante.

#### **F. Proceso de redacción del presente informe, con la participación de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales**

50. El presente informe ha sido recopilado en su mayoría por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Durante el proceso de redacción, se solicitó un importante número de aportaciones escritas de varios organismos estatales y algunas ONG. Después de ultimarse el borrador, los directores de los diversos organismos señalados se reunieron y examinaron el documento párrafo a párrafo, introduciendo las enmiendas necesarias. La versión revisada y enmendada se distribuyó a los organismos para que la examinaran y consideraran de nuevo, y posteriormente el Ministerio de Relaciones Exteriores elaboró la presente versión definitiva.

### **3. Situación de la aplicación del Protocolo Facultativo**

#### **A. Progresos realizados en el goce de los derechos enunciados en el Protocolo Facultativo**

51. El Gobierno de China hace todo lo posible para cumplir sus obligaciones dimanantes del Protocolo Facultativo, promoviendo el desarrollo para ofrecer a los niños un entorno social favorable en el que puedan vivir y a crecer, promulgando legislación para establecer salvaguardias jurídicas que garanticen los derechos enunciados en el Protocolo Facultativo y fortaleciendo los mecanismos destinados a hacer cumplir la ley para velar por que los derechos que corresponden a los niños en virtud del Protocolo se respeten debidamente en la práctica. Los detalles pertinentes se exponen en las diversas secciones del presente informe.

#### **B. Análisis de los factores y las dificultades que afectan el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del Protocolo Facultativo**

52. A pesar de ser un país en desarrollo, China hace cuanto está a su alcance para cumplir sus obligaciones dimanantes de la Convención sobre los Derechos del Niño y del Protocolo Facultativo a fin de ofrecer a los niños el más amplio y completo grado de protección posible. Actualmente, la protección de los derechos del niño no deja de aumentar al ritmo del desarrollo económico del país. Sin embargo, la condición de China como país en desarrollo significa que siguen existiendo un cierto número de dificultades y limitaciones. A continuación se exponen algunos ejemplos.

53. China es un vasto país con una enorme población y desequilibrios regionales en lo que se refiere al desarrollo social y económico. En determinadas regiones remotas y pobres el nivel de estudios de la población rural es más bien bajo, especialmente entre las mujeres y los niños. No existe una noción sólida del estado de derecho, y esas mujeres y esos niños, al carecer de las cualidades necesarias para defenderse, son vulnerables a la incitación, el engaño y el secuestro por parte de criminales que los obligan a ejercer la prostitución o, en el caso de las mujeres y niñas, a venderse como esposas. En algunas zonas rurales, la práctica de comprar esposas y niños persiste como medio de resolver las dificultades para encontrar cónyuge para los hijos varones y garantizar la sucesión familiar. Las mujeres y los niños que han sido secuestrados y vendidos pueden terminar en diversas situaciones. En las zonas pobres, la mayoría son vendidos

con fines matrimoniales, pero en las zonas más desarrolladas algunas de las víctimas acaban trabajando en lugares públicos de entretenimiento o en peluquerías, baños o casas de masaje, o son obligadas a prostituirse.

54. Además, conceptos tan nuevos como el que los niños tengan derechos y no requieran únicamente cuidados, el respeto de la autonomía del niño y la importancia de escuchar sus opiniones todavía no gozan de una aceptación universal en la sociedad china.

#### **4. Asignaciones presupuestarias a las actividades relacionadas con el Protocolo Facultativo**

55. Todos los departamentos gubernamentales encargados de cuestiones relativas a los niños destinan parte de su presupuesto anual a actividades relacionadas con el Protocolo Facultativo.

#### **5. Información detallada**

56. En primer lugar, con respecto a los delitos enumerados en el párrafo 1 del artículo 3 del Protocolo Facultativo, las autoridades investigadoras y de seguridad pública han proporcionado las siguientes estadísticas (referidas al período comprendido entre enero de 2003 y julio de 2004).

57. Casos de secuestro y venta de niños: 1.125 casos, en los que estuvieron implicadas 2.698 personas, fueron remitidos a las autoridades investigadoras por órganos de seguridad pública que solicitaban órdenes de detención; tras el examen pertinente se emitieron dichas órdenes en 985 casos para un total de 2.291 sospechosos, entre ellos un niño. Once casos, en los que estuvieron implicadas 31 personas, se referían a la compra de un niño secuestrado, y en 8 casos se emitieron órdenes para la detención de 21 sospechosos. Hubo un caso en el que se acusó a 2 personas de organizar la resistencia colectiva al rescate de una mujer o un niño secuestrados, y se emitieron órdenes para la detención de ambas personas.

58. Casos de prostitución infantil: en todo el país, las autoridades investigadoras examinaron siete casos con 16 personas acusadas de engañar con falsas promesas a niñas menores de 14 años para que ejercieran la prostitución; se emitieron órdenes de detención respecto de 13 sospechosos en los siete casos. Se registraron 54 casos en los que se contrataron los servicios de un niño prostituido, en los que estuvieron implicadas 78 personas, y se emitieron órdenes para la detención de 60 sospechosos en 44 de los casos. En otros 9.379 casos relativos a la coacción, la incitación, la acogida o la adquisición de otras personas con fines de prostitución, o a la organización de dicha actividad, estuvieron implicadas 13.111 personas; se emitieron órdenes de detención en 8.411 casos respecto de un total de 11.553 sospechosos, entre ellos 47 niños. Hubo 16 casos relativos a la propagación de infecciones de transmisión sexual, en los que estuvieron implicadas 20 personas; se emitieron órdenes de detención en 13 casos con respecto a 16 sospechosos, incluidos dos niños.

59. Casos de participación de niños en la pornografía: en todo el país, las autoridades investigadoras examinaron 1.540 casos, en los que estuvieron implicadas 2.048 personas acusadas de la producción, la venta o la difusión de material pornográfico con fines lucrativos; se emitieron órdenes para la detención de 1.772 sospechosos, entre ellos seis niños, en 1.377 casos. Se registraron 57 casos de difusión de material pornográfico, en los que

estuvieron implicadas 90 personas; se emitieron órdenes para la detención de 73 sospechosos en 44 casos. Se registraron un total de 145 casos, con 260 implicados, de espectáculos obscenos; se emitieron órdenes para la detención de 203 sospechosos, entre ellos un niño, en 125 casos.

60. En segundo lugar, con respecto a los delitos enumerados en el párrafo 1 del artículo 3 del Protocolo Facultativo, los tribunales populares de diversas instancias han proporcionado las siguientes estadísticas (que se refieren al período comprendido entre enero de 2000 y diciembre de 2004).

61. Se sometieron a la justicia unos 18.697 casos relativos al secuestro y la venta de mujeres o niños, con el resultado de 28.027 condenas; se enjuiciaron 404 casos relativos a la compra de mujeres o niños secuestrados, y se obtuvieron 559 condenas.

62. Se condenó a unas 125.637 personas por delitos que iban desde la violación (también de menores) y los abusos deshonestos a un niño al engaño de menores con falsas promesas para que ejercieran actividades licenciosas.

63. En total se sometieron a la justicia 29.906 casos por coaccionar, incitar, acoger o adquirir a otras personas con fines de prostitución, o por organizar o ayudar a organizar dicha actividad. Se condenó a 81 personas en 53 casos por incitar a niñas menores de 14 años a ejercer la prostitución, mientras que otras 240 personas fueron condenadas en 176 casos relativos a la contratación de los servicios de un niño prostituido.

64. Se condenó a unas 6.118 personas en un total de 4.634 casos relativos a la producción, la reproducción, la publicación, la venta o la difusión de material pornográfico con fines lucrativos, la difusión de material pornográfico o la organización de proyecciones audiovisuales de ese tipo de material; se condenó a 441 personas en 300 casos por organizar espectáculos obscenos.

#### **6. Documentos legislativos y administrativos, decisiones judiciales y estudios pertinentes que revisten importancia**

65. Esos textos se enumeran a continuación (y figuran íntegramente en los anexos).

Leyes:

- Código Penal (artículos pertinentes);
- Código de Procedimiento Penal (artículos pertinentes);
- Ley de protección de menores;
- Ley de prevención de la delincuencia de menores;
- Ley de la salud maternoinfantil.

Reglamentos ministeriales:

- Reglamento sobre el trato de los asuntos penales de menores por los órganos de seguridad pública.

Interpretaciones judiciales:

- Determinadas disposiciones del Tribunal Supremo Popular sobre el trato de los asuntos penales de menores;
- Reglamento para el trato de los asuntos penales de menores por las fiscalías populares;
- Interpretaciones de determinados problemas en la aplicación concreta de la ley a los asuntos penales relacionados con la utilización de Internet, terminales de información móviles o servicios de mensajería para la producción, reproducción, publicación, venta o difusión de material pornográfico electrónico.

Políticas:

- Programa para el desarrollo de la infancia de China (2001-2010).

## **Parte 2**

### **PROHIBICIÓN DE LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA**

#### **1. Legislación nacional para la ilegalización de los actos prohibidos de conformidad con el Protocolo Facultativo**

##### **A. Límites de edad utilizados para definir al niño en la tipificación de esos delitos**

66. En los delitos de "secuestro y trata de mujeres y niños" y "compra de mujeres o niños secuestrados" tipificados en el Código Penal, la definición de niño que utilizan generalmente las autoridades judiciales, en referencia a interpretaciones judiciales válidas, es la de toda persona menor de 18 años.

67. Con arreglo al Código Penal, los delitos de "producción, reproducción, publicación, venta o difusión de material pornográfico con fines lucrativos", "difusión de material pornográfico" y "organización de proyecciones audiovisuales de material pornográfico" se refieren a actividades como la producción, la reproducción, la publicación, la venta, la difusión o la exhibición de pornografía infantil. En tales casos, las autoridades judiciales suelen basarse en interpretaciones judiciales válidas para definir como niño a toda persona menor de 18 años.

68. De conformidad con el Código Penal, los delitos de "organización de actividades de prostitución", "coacción de una persona para que ejerza la prostitución", "complicidad en la organización de actividades de prostitución" e "incitación, acogida o adquisición de otras personas con fines de prostitución" abarcan también tales comportamientos en las formas en que puedan guardar relación con los niños. En esos casos, las autoridades judiciales suelen definir como niño a toda persona menor de 18 años, mientras que el término *younü* se refiere a las niñas menores de 14 años. El Código Penal comprende disposiciones especiales sobre la incitación de niñas menores de 14 años a ejercer la prostitución, y establece sanciones con agravantes por este delito y por contratar los servicios de esas niñas. En relación con los niños menores de 14 años,

si bien en el artículo 236 del Código Penal se señala específicamente como objeto de violación a la mujer, los casos de abusos deshonestos o violación de un varón que puedan considerarse como delito penal suelen someterse a juicio, según las circunstancias de cada caso, como abusos deshonestos a un niño o daños intencionales. La víctima de esos delitos puede también entablar una acción judicial ante un tribunal popular, en cuyo caso el autor, de ser hallado culpable, deberá pagar daños y perjuicios por la violación de los derechos de la víctima.

### **B. Sanciones aplicables a los delitos de este tipo, y circunstancias agravantes o atenuantes**

69. El principio general al que se adhiere el Código Penal es que la trata de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños la pornografía deben castigarse con mayor severidad que los mismos delitos cometidos contra adultos. Éstas son situaciones definidas por la ley en las que es apropiado imponer una sanción más grave.

70. En el Código Penal también se dispone que cuando el delito de secuestro y trata de mujeres y niños conlleva el agravante de la incitación o la coacción de las víctimas con fines de prostitución, dichos agravantes se tendrán en cuenta y se establecerá la sanción que corresponda.

71. La persona que compre a una mujer o a un niño secuestrados pero que no impida el retorno de la mujer a su hogar si así lo desea o, en el caso del niño, no lo maltrate ni obstruya su rescato, podrá no ser sometida a un proceso penal.

72. De conformidad con la sección 1 de las Interpretaciones de determinados problemas en la aplicación concreta de la ley a los asuntos penales relacionados con la utilización de Internet, terminales de información móviles o servicios de mensajería para la producción, reproducción, publicación, venta o difusión de material pornográfico electrónico, dictadas conjuntamente por el Tribunal Supremo Popular y la Fiscalía Suprema Popular en septiembre de 2004, toda persona que, con fines lucrativos, utilice Internet o terminales de información móviles para la producción, la reproducción, la publicación, la venta o la difusión de filmes, espectáculos, animaciones y otros documentos de vídeo o audio, publicaciones, imágenes, artículos o mensajes electrónicos o cualquier otra información electrónica de carácter obsceno, y cuya actividad de esta índole alcance un volumen o una magnitud determinados, o que utilice tertulias ("*chat rooms*") o foros en Internet, así como software de mensajería instantánea o correo electrónico con objetivos similares, será acusada del delito de producción, reproducción, publicación, venta o difusión de material pornográfico con fines lucrativos y será castigada en consecuencia. Toda persona que utilice esos medios para la difusión de material pornográfico con fines no lucrativos y cuya actividad de esta índole alcance un volumen o una magnitud determinados, será acusada del delito de difusión de material pornográfico y castigada en consecuencia.

73. El artículo 6 de las mismas Interpretaciones se refiere a la producción, la reproducción, la publicación, la venta o la difusión de material pornográfico electrónico que exhiba actividades sexuales con personas menores de 18 años. Toda persona conocedora de la existencia de dicho material en un sitio web del que sea propietario, administrador o usuario, o que ofrezca enlaces a dicho material, o venda o difunda dicho material o mensajes orales a personas menores de 18 años será acusada simultáneamente de los delitos de producción, reproducción, publicación, venta o difusión de material pornográfico con fines lucrativos y de difusión de material pornográfico, y será castigada en consecuencia.

### **C. Prescripción de este tipo de delitos**

74. En relación con la prescripción de los delitos que se señalan en el Protocolo Facultativo, sírvanse remitirse a los artículos 87 a 89 del Código Penal.

75. Los delitos no se enjuiciarán cuando hayan transcurrido los plazos que se indican a continuación.

76. Cinco años, cuando la pena máxima sea de 5 años de prisión; 10 años, cuando la pena máxima sea de 5 a 10 años de prisión; 15 años, cuando la pena máxima sea de 10 o más años de prisión; y 20 años, cuando la pena máxima sea la cadena perpetua o la pena de muerte. En caso de que, transcurridos 20 años, las autoridades consideren necesario el enjuiciamiento, deberá presentarse la correspondiente solicitud a la Fiscalía Suprema Popular.

77. Una vez que una fiscalía popular, un servicio de seguridad pública o un órgano de seguridad nacional haya abierto una investigación o que un tribunal popular haya registrado un asunto, esos plazos de prescripción dejarán de aplicarse si el sospechoso se da a la fuga para evitar la investigación o el juicio. Tampoco se aplicarán en caso de que, habiendo presentado la víctima una denuncia dentro del plazo indicado, la fiscalía popular, el tribunal popular o el servicio de seguridad pública no incoaran un proceso cuando les correspondía hacerlo.

78. El plazo de prescripción se cuenta a partir de la fecha en que se haya cometido el delito; si el acto tiene un carácter continuo o permanente, el plazo se contará a partir del último día en que se haya cometido. En caso de cometerse un nuevo delito durante el plazo de prescripción, el plazo correspondiente al delito anterior se contará a partir de la fecha en que se haya cometido el delito posterior.

### **D. Otros actos u actividades no abarcados por el párrafo 1 del artículo 3 del Protocolo Facultativo pero tipificados como delitos con arreglo al derecho chino**

79. Actualmente China no enjuicia actos u actividades que no estén abarcados por el párrafo 1 del artículo 3 del Protocolo Facultativo.

### **E. Responsabilidad de personas jurídicas por los actos y actividades enumerados en el párrafo 1 del artículo 3 del Protocolo Facultativo, y definición de persona jurídica**

80. En el artículo 30 del Código Penal se establece que toda empresa, institución comercial o no comercial, órgano estatal u organización que realice actividades perjudiciales para la sociedad y tipificadas como "delitos de entidades" conforme a la ley se considerará penalmente responsable.

81. En el Código se contempla la posibilidad de que también una persona jurídica cometa los siguientes delitos, que en tal caso se denominan "delitos de entidades": la organización de actividades de prostitución, la coacción a ejercer la prostitución, la complicidad en la organización de actividades de prostitución, la incitación, la acogida o la adquisición de otras personas con fines de prostitución, la incitación de una niña menor de 14 años a ejercer la

prostitución, la producción, la reproducción, la publicación, la venta o la difusión de material pornográfico con fines lucrativos, la difusión de material pornográfico y la organización de proyecciones audiovisuales de material pornográfico. Por consiguiente, si una persona jurídica comete uno de estos delitos, será acusada y sancionada conforme al Código.

**F. Tratamiento en el Código Penal de las tentativas de comisión y de la complicidad o la participación en la comisión de cualquiera de los delitos arriba mencionados**

82. Con respecto a los delitos relativos a la trata de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, se aplica la sección 3 del Código Penal. Dicha sección se refiere a los delitos cometidos colectivamente y a la determinación de la responsabilidad penal de los acusados (véanse los artículos 25 a 29 del Código Penal).

**2. Adopción**

**A. Acuerdos bilaterales y multilaterales aplicables a China**

83. Acuerdos multilaterales: en noviembre de 2000, China firmó el Convenio sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional (en adelante, el "Convenio de La Haya") y actualmente sigue el proceso de su ratificación.

84. Acuerdos bilaterales: China ha firmado acuerdos bilaterales en materia de adopción con 16 países, a saber, el Reino Unido, los Estados Unidos de América, el Canadá, Finlandia, Noruega, Suecia, España, los Países Bajos, Irlanda, Dinamarca, Bélgica, Francia, Australia, Singapur, Islandia y Nueva Zelanda.

**B. Medidas adoptadas por China para garantizar que todas las personas que participan en el proceso de adopción de un niño actúen de conformidad con esos acuerdos internacionales**

85. China ha adoptado un conjunto completo de medidas legislativas que refuerzan el régimen jurídico de la adopción, y cuyo objeto es garantizar que todas las partes interesadas cumplan con las condiciones establecidas en los citados acuerdos internacionales.

86. Al elaborar las normas que rigen la adopción y en el propio proceso de trámite de las adopciones con participación de extranjeros, China se ha adherido firmemente al principio del interés superior del niño y ha tratado invariablemente de fomentar el principio jurídico de la "adopción completa" que propugna el Convenio de La Haya. En virtud de la Ley de adopción, enmendada el 4 de noviembre de 1998, se combinaron los tres documentos que se exigían anteriormente (la inscripción en el registro de adopción, un acuerdo por escrito y otro acuerdo por escrito autenticado por notario) en un único documento de inscripción en el registro, lo cual ayudó a afirmar la autoridad del Estado en el proceso y a garantizar la protección de los derechos del niño mediante la participación y supervisión de los organismos gubernamentales.

87. En el artículo 20 de la Ley de adopción se dispone que está estrictamente prohibido comprar o vender a un niño o hacerlo bajo el manto de la adopción. La ley establece claramente que la trata de niños disfrazada de adopción se tratará como un delito penal. De los casos de



abandono de niños podrán hacerse cargo los órganos de seguridad pública, y se podrá imponer una multa; el abandono penal se investigará y enjuiciará de conformidad con la ley. En caso de que un niño sea vendido por sus propios padres, los órganos de seguridad pública confiscarán los ingresos de la venta e impondrán una multa. Si la venta constituye delito, se investigará y enjuiciará en consecuencia. Para proteger la vida del niño tras la adopción, en el artículo 26 de la Ley de adopción se dispone que los padres adoptivos no podrán poner fin a la relación de adopción hasta que el niño sea mayor de edad, a menos que los padres adoptivos y la parte que cedió al niño en adopción decidan terminar dicha relación de mutuo acuerdo; en ese caso será necesario el consentimiento del niño, siempre y cuando éste sea mayor de 10 años.

88. Con el fin de ofrecer protección adicional a las niñas vulnerables, en la ley se dispone que, en caso de que un hombre soltero adopte a una niña, deberá existir entre ambos una diferencia de edad de por lo menos 40 años.

89. En la Ley de adopción también se establece claramente que "los extranjeros podrán, de conformidad con esta ley, adoptar a un niño (varón o mujer) en la República Popular China". A fin de regular las adopciones por parte de nacionales extranjeros y para garantizar que los padres adoptivos extranjeros dispongan de medios y competencia suficientes, la ley establece que los candidatos a adoptar deberán obtener el consentimiento de las autoridades de su propio país conforme a la legislación vigente. Concretamente, "la persona que adopte deberá proporcionar documentos expedidos por las autoridades competentes de su país en los que se certifiquen detalles como su edad, estado civil, profesión, medios, estado de salud y, en su caso, antecedentes penales. Dichos documentos estarán certificados por las autoridades de Relaciones Exteriores del país de la persona que adopte o por un organismo autorizado por dichas autoridades para desempeñar esa función, y estarán, además, autenticados por la Embajada o el consulado de la República Popular China en ese país. La persona que adopte firmará un acuerdo por escrito con la parte que ceda al niño en adopción e inscribirá la adopción en persona en el registro del departamento de asuntos civiles del gobierno popular de la provincia".

90. Los organismos gubernamentales han establecido una serie de reglamentos y políticas para velar por el cumplimiento adecuado de la Ley de adopción.

91. En mayo de 1999, con la aprobación del Consejo de Estado, el Ministerio de Asuntos Civiles dictó el reglamento para el registro de adopciones por parte de nacionales chinos, el reglamento para el registro de adopciones por parte de nacionales extranjeros en la República Popular China y el reglamento que rige la jurisdicción del registro de adopciones por parte de chinos residentes en el extranjero y de nacionales chinos residentes en Hong Kong, Macao y Taiwán, y los documentos requeridos para dichos registros.

92. En el reglamento para el registro de adopciones por parte de nacionales extranjeros se establecen de forma concreta los requisitos de la Ley de adopción, en particular la información y los documentos que deberá proporcionar la persona que solicite la adopción, los procedimientos de examen de sus referencias, los procedimientos de registro y las vías de recurso en caso de que se plantee un problema jurídico. Estos procedimientos unificados y el estricto examen de las referencias de los candidatos a adoptar garantizan que la familia adoptiva pueda ofrecer un entorno de vida saludable y sólido para el desarrollo del niño adoptado.

93. Al mismo tiempo, en los reglamentos se establecen estrictos requisitos con respecto a la información que deben proporcionar las partes que ceden a un niño para su adopción. Por ejemplo, en ellos se distingue entre diversas situaciones en que las partes pueden verse impulsadas a ceder a un niño en adopción, ya se trate de los padres biológicos, cuando éstos no sean plenamente competentes para administrar sus asuntos civiles, o de una institución en la que esté internado el niño, y se indica la información que se debe aportar en cada caso. También se deja claro que el examen de la información pertinente relativa tanto a la persona que adopta como a la parte que cede al niño en adopción es responsabilidad del organismo encargado del registro de adopciones por parte de extranjeros. Las autoridades civiles del gobierno popular de la provincia correspondiente examinan cada caso y determinan si el niño en cuestión reúne las condiciones para ser adoptado; una vez otorgada la autorización, el caso se remite al Centro de Adopción de China. Naturalmente, las autoridades civiles de la provincia asumen la responsabilidad jurídica del resultado de sus investigaciones. En los reglamentos también se dispone que, al buscar a los padres de un recién nacido o de un niño abandonado, las autoridades civiles de las provincias, las regiones autónomas y los municipios de administración central interesados deberán colocar anuncios en los periódicos provinciales. El examen detallado y fidedigno, a nivel provincial, de la situación de los niños cedidos en adopción es fundamental para garantizar que ningún niño víctima del secuestro o la trata sea ofrecido para la adopción en el extranjero.

94. El 5 de septiembre 2003, la Oficina General del Ministerio de Asuntos Civiles envió una circular a las oficinas de asuntos civiles de las provincias, las regiones autónomas y los municipios de administración central acerca del papel que desempeñan los organismos de seguridad social en las adopciones por parte extranjeros. Al aclarar esta cuestión, y al reglamentar el comportamiento de dichos organismos en ese contexto, el documento, titulado Reglamento sobre la labor de los organismos de seguridad social en las adopciones por parte de nacionales extranjeros, contribuye a salvaguardar los derechos y los intereses legítimos de los niños adoptados. En el reglamento se establece con detalle la información que los organismos de seguridad social deben proporcionar al tramitar las adopciones, y también el contenido que deben tener los anuncios destinados a identificar a los padres de un recién nacido o un niño abandonado. Se exige que las autoridades civiles de la provincia interesada establezcan, antes de inscribir la adopción en el registro y según las circunstancias de cada caso, un "período de aclimatación" adecuado durante el cual los padres adoptivos y el niño puedan familiarizarse unos con otros y crear un vínculo afectivo. Los organismos de seguridad social ofrecerán orientación y asesoramiento psicológicos a los niños adoptados para ayudarlos a vivir sin traumas esta difícil etapa de su vida.

95. Conviene señalar que el Reglamento comprende una serie de formularios estándar que sirven para informar sobre la situación de los niños que se ceden en adopción. Estos formularios son los siguientes: desarrollo del niño adoptado; revisión médica del niño adoptado; registro de un niño huérfano a cargo de un organismo de la seguridad social, registro de un niño abandonado; registro de un niño abandonado a cargo de un organismo de la seguridad social; recomendaciones relativas a la solicitud de adopción de un ciudadano extranjero; acuerdo para ofrecer supervisión durante el período de aclimatación; y acuerdo de adopción. Cada elemento de información que figura en esos formularios deberá ser refrendado por la persona responsable en el momento de rellenarlos, con el objetivo de obtener un panorama completo de la situación

del niño y de ayudar a mantener el archivo. Estas medidas contribuyen a asegurar que exista un fundamento sólido y fiable para las adopciones por parte de nacionales extranjeros.

96. El Centro de Adopción de China desempeña un importante papel al garantizar que todas las partes involucradas en la adopción de un niño por parte de un nacional extranjero cumplan con las condiciones de los acuerdos internacionales pertinentes.

97. El Centro, creado en junio de 1996, es el encargado de comprobar las referencias de los organismos de adopción extranjeros y de velar por que dichos organismos, en su trato con el Centro, cumplan los requisitos de la Ley de adopción de China. El Centro examina las solicitudes de adopción, los informes sobre la situación de la familia y la información conexas remitida por las autoridades competentes del país de la persona que solicita la adopción, y determina si dichos documentos son completos, legales, válidos y coherentes, y, basándose en ese examen, decide si el nacional extranjero en cuestión cumple los requisitos de la Ley de adopción. También recomienda a niños aptos para ser adoptados, de conformidad con los deseos de la persona que solicita la adopción. Más tarde, el Centro expide una Autorización para visitar China con fines de adopción, indica a las autoridades civiles locales que notifiquen a la parte a cuyo cargo se encuentra el niño de que se ha otorgado dicha autorización y posteriormente hace un seguimiento del niño y de los progresos de éste durante su crianza en el extranjero. Por último, el Centro ayuda a las autoridades chinas competentes en los casos relacionados con la salvaguardia de los derechos de niños chinos adoptados en el extranjero, y mantiene un archivo con los datos de las partes.

98. El 1º de febrero de 2003, el Centro publicó tres documentos destinados a reforzar la supervisión de las operaciones de organismos de adopción extranjeros en China. La Nota relativa al régimen de evaluación de organismos de adopción extranjeros, las Condiciones básicas de los organismos de adopción extranjeros en su cooperación con el Centro de Adopción de China y el Reglamento y los requisitos provisionales del Centro de Adopción de China en relación con las adopciones internacionales en las que participan organismos de adopción extranjeros ayudan a garantizar que los niños gocen de un entorno favorable en el que puedan desarrollarse tras su adopción.

99. En el Reglamento y los requisitos provisionales del Centro de Adopción de China en relación con las adopciones internacionales en las que participan organismos de adopción extranjeros se establecen estrictos y claros requisitos respecto de la solicitud de adopción, los documentos que han de presentarse, el informe sobre la situación familiar, los procedimientos de presentación y trámite de esos documentos y el informe posterior a la adopción. Este atento examen de toda la información aportada por la parte que adopta ayuda a evitar que se planteen problemas en cualquier etapa del proceso. Entre la información requerida en la solicitud de adopción internacional figura una declaración de los futuros padres adoptivos en la que éstos se comprometen a no abandonar ni maltratar al niño adoptado. El informe sobre la situación familiar es también un documento importante, ya que permite determinar si la parte que adopta tiene antecedentes de maltrato o violencia, o bien antecedentes penales. Las cuestiones que se examinan en este contexto consisten en determinar si la parte que adopta tiene antecedentes de detenciones o condenas relacionadas con el alcoholismo, el uso indebido de drogas o medicamentos, la violencia en el hogar, el abuso sexual o el maltrato de niños. Será rechazada toda solicitud que, tras ser examinada por el Centro de Adopción de China, no se considere

conforme a las disposiciones y los requisitos jurídicos establecidos o se estime perjudicial para el desarrollo saludable de un niño adoptado.

100. Los organismos de adopción tienen el deber de enviar a un trabajador social al domicilio del niño adoptado para realizar entrevistas transcurridos 6 y 12 meses desde la adopción, y deben remitir un informe de aclimatación al Centro de Adopción de China en un plazo de tres meses después de dichas visitas. El informe de aclimatación debe ser fidedigno, completo y sustantivo, y debe reflejar de forma objetiva la vida y la situación del niño adoptado. El informe ha de ser firmado por el trabajador social o un empleado del organismo de adopción.

101. En el artículo 1 de las Condiciones básicas de los organismos de adopción extranjeros en su cooperación con el Centro de Adopción de China se exige que se otorgue la máxima consideración a los intereses del niño que ha de ser adoptado. Éste es un principio básico de la Convención sobre los Derechos del Niño y del Convenio de La Haya.

102. Entre el 1º de marzo y el 1º de abril de 2003, y de conformidad con el Reglamento provisional, el Centro formuló un procedimiento uniforme para la inscripción de las personas de enlace de los organismos de adopción extranjeros en China, a fin de crear un registro de los contactos que esas organizaciones mantienen en China e impedir que personas no autorizadas realicen actividades perjudiciales para los niños fingiendo que trabajan para un organismo acreditado. El 18 de abril de 2003, el Centro estableció las referencias requeridas para los organismos de adopción extranjeros, con el objeto de garantizar la honradez de los organismos extranjeros con los que coopera.

103. El 15 de septiembre de 2003 se celebró en Nanchang, en la provincia de Jiangxi, una conferencia sobre las adopciones internacionales. Los temas centrales fueron la plena aplicación del Reglamento relativo a la labor de los organismos de seguridad social en las adopciones por parte de nacionales extranjeros, y una mejor gestión de dichas adopciones, en particular mediante la estricta comprobación del origen de los niños destinados a ser adoptados en el extranjero. El 18 de octubre de 2004 se celebró otra conferencia nacional sobre la adopción internacional en Foushan, provincia de Guandong. En ella se introdujeron nuevos criterios para la gestión de las adopciones y estrictos requisitos respecto de los datos exigidos para hacerse cargo de niños abandonados y la información que ha de presentarse al respecto, con el fin de reducir y combatir la trata nacional e internacional de niños.

### Parte 3

## PROCEDIMIENTO PENAL

### 1. Jurisdicción

#### **A. Jurisdicción sobre los delitos a los que se refiere el párrafo 1 del artículo 3, cuando dichos delitos se cometen en el territorio del Estado Parte, o a bordo de un buque o aeronave que enarbolen pabellón de dicho Estado**

104. Cuando uno de los delitos a los que se refiere el párrafo 1 del artículo 3 del Protocolo Facultativo se comete dentro del territorio de la República Popular China, o acarrea consecuencias en dicho territorio, se considerará que ha sido cometido en territorio chino. El Código Penal establece que: "Este Código se aplica a cualquier persona que cometiera un delito dentro del territorio, aguas territoriales y espacio aéreo de la República Popular China, excepto en los casos específicamente señalados por la ley. Será también aplicable a cualquiera que cometiese un delito a bordo de un buque o aeronave de la República Popular China".

#### **B. El presunto infractor sea nacional de China o una persona que tiene su residencia habitual en territorio de China**

105. China mantiene la jurisdicción penal sobre cualquiera de sus nacionales que cometiera, fuera del territorio de la República Popular, un delito de los especificados en el párrafo 1 del artículo 3 del Protocolo Facultativo. En el caso, no obstante, de que el delito sea de los que, en virtud del Código Penal, es punible con pena máxima de tres años de prisión o pena inferior, el Gobierno puede decidir no investigar los hechos ni abrir causa.

#### **C. La víctima sea nacional de China**

106. Cuando la víctima de dicho delito es un nacional chino, se aplicará una de las dos situaciones siguientes. En primer lugar, si el delito fue cometido dentro del territorio de China, se aplica jurisdicción tal como establece el párrafo 104 *supra*. En segundo lugar, cuando la víctima de un delito cometido fuera del territorio de China tiene nacionalidad china, si las diferentes partes implicadas son nacionales chinos, se aplica jurisdicción según lo establecido en el párrafo 105 *supra*. La legislación china puede también ser aplicable a cualquier extranjero que cometiere un delito contra un nacional chino fuera del territorio de China, si por dicho delito el Código Penal establece una pena mínima de no menos de tres años de prisión. Esta disposición no se aplica, no obstante, a un delito que no sea punible de conformidad con las leyes en vigor donde fuere cometido.

**D. El presunto infractor se encuentre en territorio chino y no sea extraditado a otro Estado Parte en razón de haber sido cometido el delito por uno de sus nacionales. En tal caso, China debe recibir una solicitud de extradición antes de que hacer efectiva su jurisdicción**

107. El párrafo 1 del artículo 8 de la Ley de extradición estipula que "una petición de extradición dirigida a China por un Estado extranjero será rechazada si se dan cualesquiera de las siguientes condiciones: 1) cuando, en virtud de las leyes de la República Popular China, la persona cuya extradición se solicita es nacional de la República Popular China;...". La Ley de extradición no contiene ninguna disposición obligatoria en el sentido de que "una persona no extraditada sea enjuiciada en China".

108. Según los tratados bilaterales de extradición que China ha firmado con otros Estados, se aplican en general las siguientes disposiciones en relación con la "obligación de la parte a la que se dirige la solicitud de iniciar un proceso penal": "Si, según las condiciones de dicho tratado, se rechaza una petición de extradición alegando que la persona que es objeto de la petición es nacional del país al que se formula la petición, este último país deberá, si así lo solicita el otro país, remitir el caso a sus propias autoridades competentes con miras a la apertura de un proceso judicial en virtud de su ley nacional. Con este fin, la parte solicitante deberá proporcionar a la otra parte documentos y otras pruebas que sean pertinentes al caso". En consecuencia, cuando un presunto delincuente no es extraditado porque se trata de un nacional chino, se exige una petición de extradición antes de que China establezca su jurisdicción sobre el mencionado sospechoso.

## **2. Extradición**

### **A. Políticas de extradición seguidas en relación con delitos señalados en el Protocolo Facultativo**

109. La Ley de extradición de la República Popular China, que entró en vigor el 28 de diciembre de 2000, establece en detalle las condiciones en las que China puede firmar acuerdos de cooperación con otros Estados en materia de extradición.

110. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 3 de la ley, China firmará acuerdos de extradición con Estados extranjeros sobre la base de la igualdad y la reciprocidad. El párrafo 3 del artículo 6 estipula que el término "tratado de extradición" se refiere a cualquier tratado de extradición entre la República Popular China y otro Estado, a cualquier otro tratado del que ambos Estados sean Partes, o a otro tratado que contenga disposiciones que regulen la extradición. El artículo 15 estipula que cuando se formula una solicitud de extradición en ausencia de un tratado al respecto, el Estado solicitante debe comprometerse a la reciprocidad en el trato.

111. De esta forma, China hace de los tratados de extradición bilaterales la base de cualquier cooperación en materia de extradición con Estados extranjeros. Al mismo tiempo, los tratados que contienen disposiciones que regulan la extradición en los que China es Parte, combinados con el principio de la reciprocidad, pueden constituir también la base de la cooperación en materia de extradición con otros Estados.

112. Por lo tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 5 del Protocolo Facultativo, los delitos señalados en el párrafo 1 del artículo 3 se reconocen como extraditables entre China y cualquier otro Estado Parte, con sujeción a las condiciones previstas por la legislación del Estado al que se dirige la solicitud, y China no condiciona la extradición a la existencia de un tratado.

113. Según el artículo 7 de la Ley de extradición y los tratados de extradición bilaterales que China ha firmado, los "delitos extraditables" deben sujetarse a los siguientes criterios.

114. La actividad objeto de las solicitudes de extradición debe ser reconocida como delito penal en las legislaciones de ambas partes y, además, reunir una de las siguientes condiciones: cuando se formulan las solicitudes de extradición en el contexto de un proceso penal, el presunto delito debe ser punible en virtud de las leyes de ambos países con una pena de prisión de al menos un año o pena superior; o, cuando se formula una solicitud de extradición a fin de ejecutar una condena penal, en el momento en que se formula dicha solicitud, el plazo de prisión que todavía deba cumplir la persona objeto de la extradición debe ser de al menos seis meses. Cuando se busque determinar si una actividad constituye delito penal en virtud de las legislaciones de ambas partes, no es necesario considerar si la susodicha actividad está clasificada bajo el mismo tipo de delito en virtud de las leyes respectivas de las dos partes, o si se le da el mismo nombre en dichas legislaciones. Una solicitud de extradición no deberá reunir ninguna de las características señaladas en el artículo 8 de la Ley de extradición como razones por las que una solicitud de extradición deberá ser rechazada, o en virtud del artículo 9, que enumera las razones por las que debe denegarse.

115. En virtud del párrafo 1 del artículo 8 de la ley, cuando el objeto de una solicitud de extradición es un nacional chino, China rechazará la extradición. En dicha situación, si así lo solicita la parte demandante y sobre la base de cualesquiera documentos y pruebas que dicha parte pueda suministrar, China remitirá el caso a sus propias autoridades competentes y abrirá causa de conformidad con la legislación nacional china.

**B. Solicitudes de extradición recibidas de otros Estados o enviadas a otros, Estados solicitudes que han sido recibidas o enviadas y que no han prosperado, y datos relativos a los delincuentes y víctimas (edad, sexo, nacionalidad, etc.)**

116. En el momento de escribir estas páginas, China no ha procesado casos de extradición relativos al Protocolo Facultativo. Los cuadros que figuran a continuación ilustran, a modo de referencia, la cooperación de China en materia de extradición durante el período comprendido entre 1999 y 2003.

**Cuadro 1**  
**Solicitudes de extradición recibidas**

País	Solicitudes recibidas	Aprobadas o rechazadas <sup>1</sup>
República Democrática Popular de Corea	1	
República de Corea	2	1 aprobada
Sudán	1	
Estados Unidos de América	4	
Kazajstán	1	
Francia	1	Aprobada
Canadá	1	
Palau	1	Rechazada
Nigeria	1	

<sup>1</sup> Cuando no se indica si fue aprobada o rechazada, los casos están todavía siendo examinados.

**Cuadro 2**  
**Solicitudes de extradición enviadas a otros países**

País	Solicitudes	Aprobadas o rechazadas <sup>2</sup>
Emiratos Árabes Unidos	4	1 aprobada
Estados Unidos de América	2	
Argentina	3	
Italia	2	1 rechazada
Perú	1	
Tailandia	2	1 solicitud urgente aprobada
Ucrania	2	2 aprobadas
Hungría	2	
Polonia	1	
Portugal	1	Aprobada
Corea del Sur	2	
Rumania	1	
España	1	

<sup>2</sup> Cuando no se indica si fue aprobada o rechazada, los casos están todavía siendo examinados.

**C. Duración de los procedimientos relativos a las solicitudes de extradición**

117. Tal como se estipula en la Ley de extradición, los exámenes de la solicitud de extradición se realizan de conformidad con la siguiente fórmula: examen administrativo preliminar; revisión judicial; nuevo examen administrativo.

118. El Ministerio de Relaciones Exteriores es la autoridad competente para abordar las solicitudes de extradición. Tras la recepción de una solicitud de un Estado extranjero, determina si las solicitudes y sus anexos están completos y se ajustan a las condiciones oficiales del tratado



de extradición pertinente y de la Ley de extradición. En el caso de que se decida que la solicitud no se ajusta a estos instrumentos, el Ministerio puede solicitar al Estado solicitante que proporcione información suplementaria en el plazo de 30 días. Este período puede ampliarse por otros 15 días a petición del Estado solicitante. Si la solicitud no se ajusta a los requisitos del tratado y de la Ley de extradición, sus anexos y otra información pertinente se trasladan al Tribunal Supremo Popular y a la Fiscalía Suprema Popular.

119. Si, en la revisión, la Fiscalía Suprema Popular determina que el delito especificado en la solicitud de extradición, u otros delitos cometidos por la persona que figura en la solicitud, son punibles en virtud de la legislación china pero no se ha abierto causa al respecto, podrá, en el plazo de un mes desde la recepción de la solicitud y material anexo, remitir al Tribunal Supremo Popular y al Ministerio de Relaciones Exteriores respectivamente, una declaración de su intención de iniciar un proceso penal. En una situación semejante, China puede de esta forma rechazar la solicitud de extradición.

120. Cuando el Tribunal Supremo Popular recibe una solicitud de extradición, designa a un tribunal de instancia superior para que decida si la solicitud se ajusta a Ley de extradición y a los tratados de extradición pertinentes. El Tribunal Supremo Popular revisa entonces la decisión del Tribunal de Instancia Superior.

121. El examen de una solicitud de extradición por un tribunal de instancia superior lo realiza un tribunal colegiado de tres jueces. El tribunal debe enviar una copia de la solicitud de extradición a la persona que figura en ella en el plazo de diez días desde la recepción de la solicitud por el Tribunal Supremo Popular. La persona afectada debe responder en un plazo de 30 días.

122. Cuando finaliza el examen del caso, el Tribunal de Instancia Superior decide si se dan o no las condiciones para la extradición, y transmite su decisión, junto con el material de apoyo, al Tribunal Supremo Popular en un plazo de siete días.

123. Si la persona señalada en la solicitud de extradición está en desacuerdo con la decisión del Tribunal de Instancia Superior de que se dan las condiciones para su extradición, dicha persona y su representante legal en China pueden solicitar, en el plazo de diez días desde la notificación de la mencionada decisión, que un Tribunal Popular eleve una solicitud de revisión al Tribunal Supremo Popular.

124. Una vez que el Tribunal Supremo Popular ha decidido aprobar o modificar la decisión del Tribunal de Instancia Inferior, remite copias de su decisión, en el plazo de siete días, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la persona objeto de la solicitud de extradición.

125. A la recepción de una decisión del Tribunal Supremo Popular de rechazar una solicitud de extradición, el Ministerio de Relaciones Exteriores informará inmediatamente al Estado solicitante. Cuando el Ministerio recibe una decisión de un tribunal según la cual se dan las condiciones para su extradición, remitirá dicha decisión al Consejo de Estado, que decidirá si proceder o no a la extradición. Si el Consejo de Estado decide no extraditar a la persona señalada, el Ministerio de Relaciones Exteriores notificará inmediatamente dicho extremo al Estado solicitante. Si el Consejo del Estado aprueba la extradición, el Ministerio de Relaciones Exteriores lo notificará inmediatamente al Ministerio de Seguridad Pública, y también

comunicará al Estado solicitante y al Ministerio de Seguridad Pública que acuerden el plazo, lugar y medios para la transferencia de la custodia y otras disposiciones.

126. En el caso de que el Estado solicitante no asuma la custodia de la persona extraditada en el plazo de 15 días desde la fecha acordada para dicha transferencia, se considerará que ha desistido de su solicitud de extradición. Si el Estado solicitante, debido a factores que escapan a su control, no puede asumir la custodia de la persona extraditada en la fecha acordada, podrá solicitar un aplazamiento por un máximo de 30 días, y adoptar nuevas disposiciones en consecuencia.

### **3. Incautación y confiscación de bienes y utilidades, y cierre de locales**

#### **A. Medidas legislativas, judiciales y administrativas adoptadas para la incautación y confiscación de bienes y utilidades a los que se refiere el artículo 7 a) del Protocolo Facultativo**

127. Con arreglo al Código Penal, "todo dinero y bienes obtenidos ilegalmente por un delincuente serán recuperados, o se ordenará su indemnización... Los bienes y artículos de contrabando del delincuente utilizados en la comisión de un delito serán confiscados".

#### **B. Cierre, con carácter temporal o definitivo, de locales usados para cometer delitos, según se dispone en el párrafo 1 del artículo 3 del Protocolo Facultativo**

128. Los órganos de seguridad pública pueden, con arreglo a la ley, cerrar casas de prostitución y acordar con las autoridades comerciales la revocación de licencias para el desempeño de actividad empresarial.

129. Los órganos de seguridad pública pueden también, con arreglo a la ley, cerrar sitios pornográficos en Internet.

## **Parte 4**

### **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE VÍCTIMAS INFANTILES**

#### **1. Protección de los derechos de víctimas infantiles durante el proceso de justicia penal**

##### **A. Garantizar que el interés superior del niño sea la consideración primordial en las disposiciones pertinentes de la legislación nacional que rigen el tratamiento de los niños víctimas por la justicia penal**

130. Consúltense los párrafos 25, 133 y 134 del presente informe.

**B. Garantizar que el hecho de haber dudas acerca de la edad real de la víctima no impida la iniciación de las investigaciones penales, incluidas las investigaciones encaminadas a determinar la edad de la víctima**

131. En virtud de las leyes chinas, la trata de niños, la prostitución infantil y la producción de pornografía infantil son considerados en general delitos penales. Dependiendo de las circunstancias de cada caso, el delito cometido puede calificarse de secuestro y trata de niños, de abandono de menores, de proxenetismo, de coerción para el ejercicio de la prostitución, de inducción mediante engaños para que una niña menor de 14 años ejerza la prostitución, de contratación de servicios de una prostituta infantil, o de producción, reproducción, publicación, venta y difusión de material pornográfico para la obtención de lucro, o de difusión de material pornográfico. En el artículo 83 de la Ley de procedimiento penal exige que los órganos de seguridad pública, cuando descubren indicios de delito o identifican a un sospechoso de delitos penales, abrirán una investigación al respecto. Por lo tanto, incluso cuando no es posible determinar las edades reales de las víctimas, simplemente ajustándose a la Ley de procedimiento penal, las autoridades deberían iniciar investigaciones penales. En caso de que sea necesario determinar la edad precisa de una víctima, la Ley de procedimiento penal estipula que las autoridades pueden realizar una pesquisa, emprender una investigación o encuesta, o realizar una evaluación de expertos a fin de determinar la edad de la víctima u otras características físicas.

132. Además, China impone constantemente su sistema de registro de nacimientos, que puede ser de gran ayuda para determinar en la práctica las edades de los niños víctimas de delitos (en este contexto, sírvase consultar los párrafos 52 a 59 del segundo informe periódico de la República Popular China en relación con la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño).

**C. Adaptar el procedimiento para que tenga en cuenta la especificidad de la niñez, con especial referencia a la dignidad y el valor del niño y sus antecedentes culturales, incluso el procedimiento seguido en la investigación, los interrogatorios, el juicio y el contra interrogatorio de los niños víctimas y los testigos; el derecho de un pariente o un tutor a estar presente; y el derecho a estar representado por un asesor jurídico o a solicitar asistencia letrada gratuita. A este respecto, sírvase indicar cuáles son las consecuencias legales para un niño que ha cometido un delito que le es aplicable por ley como resultado directo de las prácticas prohibidas por el Protocolo Facultativo.**

133. En virtud de la Ley de procedimiento penal, es responsabilidad de los órganos de seguridad pública abrir e investigar casos de trata de niños, utilización de niños en la pornografía y prostitución infantil, tras lo cual un fiscal popular puede, tras la debida revisión, remitir casos a un tribunal popular para la apertura de causa. Cuando un caso de este tipo que llega a un tribunal popular guarda relación con los asuntos privados de un niño víctima, el tribunal puede decidir celebrar la vista a puerta cerrada. Conscientes del hecho de que los procesos en casos de esta naturaleza pueden producir nuevos daños psíquicos, físicos o psicológicos a un niño víctima, los tribunales populares permitirán en general que el niño esté ausente en tanto que su representante legal asiste a la vista. El niño víctima y su representante jurídico tienen también derecho a nombrar a un agente *ad litem* para que asista al proceso judicial. Como norma general, los

tribunales populares no desvelan los nombres de los niños víctimas cuando emiten decisiones en casos que implican pornografía o prostitución infantiles, a fin de impedir que terceras partes interfieran en las identidades, direcciones u otros detalles de las víctimas mediante el examen de los documentos judiciales.

134. En relación con niños que participan directamente en actividades prohibidas en virtud del Protocolo Facultativo, el Código Penal chino establece diferentes grados de responsabilidad penal según la edad. No se abren procedimientos judiciales contra niños menores de 14 años que cometen delitos prohibidos en virtud del Protocolo Facultativo. Los niños de entre 14 y 16 años son sólo objeto de investigaciones si, mediante su participación en la trata de niños, han violado, asesinado o causado intencionadamente lesiones físicas graves a un niño. Los niños de entre 16 y 18 años que comenten delitos prohibidos en virtud del Protocolo Facultativo se investigan y enjuician en cualquier caso. Los niños de entre 14 y 18 años que cometen delitos prohibidos en virtud del Protocolo Facultativo pueden recibir penas menores o atenuadas si se comparan con las que reciben los adultos hallados culpables de esos mismos delitos.

135. En lo relativo a las solicitudes de asistencia jurídica por parte de niños, sírvase consultar el párrafo 25 del presente informe.

**D. Mantener informado al niño durante todo el proceso judicial y nombrar a las personas responsables encargadas de ello**

136. Como norma general, es responsabilidad del tutor jurídico del niño víctima informar al niño y explicarle el proceso.

**E. Autorizar al niño a expresar sus opiniones, necesidades y preocupaciones**

137. El niño víctima puede expresar sus puntos de vista al tribunal a través de su representante jurídico o agente *ad litem*. Una vez que el tribunal ha emitido una decisión, el niño víctima en enjuiciamientos penales de casos de este tipo tiene derecho a elevar una petición a un fiscal popular a través de su representante jurídico y a interponer una objeción a las conclusiones del tribunal. En casos civiles, el niño víctima puede apelar directamente el veredicto a través de su representante legal.

**F. Establecer servicios de apoyo adecuados para los niños víctimas, incluso apoyo psicosocial, psicológico y lingüístico en cada una de las etapas del procedimiento judicial**

138. El 25 de agosto de 2003, con la aprobación de la Oficina Judicial de la ciudad de Beijing, el Instituto Jurídico de la Academia China de Ciencias Sociales creó la primera institución de ayuda jurídica que cuenta con aprobación gubernamental, para que funcione como "oficina jurídica". Se trata de la Oficina Oriental de Interés y Asistencia Jurídica. Esta Oficina cuenta con departamentos específicos dedicados a los derechos humanos y al derecho internacional, y entre sus miembros hay académicos especializados en derechos humanos, y especialmente en derechos del niño. La Oficina, en sus tareas, otorga gran importancia a la Convención sobre los Derechos del Niño y a su Protocolo Facultativo, y ofrece asistencia jurídica a niños víctimas en procesos jurídicos. Entre marzo y noviembre de 2004, por ejemplo, ofreció la representación gratuita a la Escuela para Hijos de Trabajadores Desplazados de su Provincia, con sede en

Beijing, en su demanda contra el Comité de educación del distrito Fengtai, de Beijing, para que protegiera el derecho de los hijos de población flotante a recibir educación.

139. China también ha establecido instituciones de mujeres y de niños para proporcionar servicios y apoyo jurídicos. A finales de mayo de 2003, funcionaban centros de asesoramiento y asistencia jurídicos para mujeres y niños en 330 emplazamientos situados en 30 provincias, regiones autónomas y municipios de administración central, y existían 8.000 instituciones de servicios jurídicos.

#### **G. Proteger debidamente la intimidad e identidad de los niños víctimas**

140. Consúltese el párrafo 133 del presente informe.

141. El artículo 98 de la Ley de procedimiento penal establece que "cuando un testigo menor de 18 años es interrogado, ello puede notificarse a su representante jurídico para que esté presente". El artículo 152 estipula que "los tribunales populares realizarán vistas públicas de casos en primera instancia. No obstante, los casos que acarreen secretos de Estado o asuntos privados del individuo no serán vistos en público".

142. El párrafo 2 del artículo 163 de las normativas de procedimiento de las fiscalías populares estipula que cuando un interrogatorio afecta a los asuntos privados de un testigo, se preservará la confidencialidad.

#### **H. Cuando proceda, adoptar medidas para velar por la seguridad de los niños víctimas, así como por la de sus familias, testigos de descargo y particulares y organizaciones que se ocupan de la prevención y/o protección y rehabilitación de los niños víctimas frente a la intimidación y las represalias**

143. El Código Penal establece que la violencia, amenazas, sobornos y otros actos dirigidos a disuadir a testigos de prestar declaración veraz o a obligarles a realizar perjurio serán investigadas y perseguidas. De forma similar, cualesquiera actos de venganza contra testigos en casos de este tipo serán objeto de persecución penal (véanse los artículos 305 a 308 del Código Penal si se desean detalles concretos).

144. El artículo 49 de la Ley de procedimiento penal estipula que "los tribunales populares, fiscalías populares y órganos de la seguridad pública garantizarán la seguridad del testigo y de sus parientes próximos. Cualquiera que intimidase, humillase o atacase a un testigo o sus parientes próximos o tomara represalias contra ellos, si este acto constituye un delito, será perseguido de conformidad con la ley; si el caso no es suficientemente grave como para justificar un castigo penal, incurrirá en sanciones administrativas por quebranto del orden público según lo dispuesto en la ley".

145. Los párrafos 1 y 3 del artículo 163 del reglamento de procedimiento de las fiscalías populares exigen a las fiscalías populares que velen por la seguridad de los testigos y de sus familiares. Concretamente, cualquiera que amenazase, humillase o atacase a testigos o a sus familiares, o adoptase represalias contra ellos, será enjuiciado o incurrirá en sanciones administrativas por quebrantamiento de orden público, y de su caso se ocuparán los órganos de

seguridad pública. En casos en que la gravedad sea menor, el delincuente puede ser objeto de una crítica y reeducación o de una amonestación.

**I. Velar por que todos los niños tengan acceso a procedimientos adecuados para solicitar, sin discriminación, indemnización por los daños causados por las personas legalmente responsables, y evitar toda demora innecesaria en la disposición de las causas y la ejecución de las órdenes o decretos por los que se conceda indemnización**

146. Cuando un niño y su representante jurídico entablan procedimientos penales de este tipo, pueden comunicar cualesquiera pérdidas económicas que ello les suponga a la seguridad pública y los funcionarios policiales, y elevar una demanda civil accesoria para la obtención de indemnización. El tribunal popular tiene que juzgar los casos penales y civiles conjuntamente.

147. Si un niño víctima y su representante jurídico no elevan una demanda civil de indemnización durante el proceso penal, pueden hacerlo en procedimientos civiles separados tras la finalización del proceso penal, pero deben limitar la demanda a indemnización por pérdidas materiales.

148. Cuando los tribunales populares juzgan casos de este tipo y resuelven demandas de indemnización, conceden gran importancia al cierre de casos y a la ejecución de sentencias en los períodos especificados por la ley, de forma que se impidan retrasos de procedimiento que causen mayor perjuicio a la víctima infantil. Algunos tribunales locales o regionales están trasladando, con carácter experimental, casos penales o civiles que afectan a víctimas infantiles al sistema de tribunales de menores para su enjuiciamiento, en un esfuerzo por garantizar que los derechos e intereses de los niños afectados reciben la adecuada protección. Otros tribunales están concediendo prioridad o carácter preferencial a juicios de casos que afectan a víctimas infantiles.

**J. Velar por que los niños víctimas reciban toda la asistencia necesaria, incluida su plena reintegración social y su plena recuperación física y psicológica**

149. El Gobierno garantiza que los niños víctimas que están en edad de recibir educación obligatoria vuelvan a clase para continuar con su educación. Las escuelas han introducido cursos que ofrecen orientación psicológica a estudiantes de primaria y secundaria, en particular víctimas infantiles.

## Parte 5

### PREVENCIÓN DE LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA

#### 1. Medidas adoptadas para impedir la comisión de delitos señalados en el Protocolo Facultativo

##### A. Medidas adoptadas para impedir y combatir la trata de niños

150. Una de estas medidas es el cumplimiento activo de la legislación en la lucha contra cualquier tipo de actividad delictiva que afecte a los intereses y derechos del niño. Desde hace muchos años, los órganos de seguridad pública a todos los niveles han concedido gran importancia a la lucha contra la actividad delictiva que viola los derechos e intereses legítimos de la infancia. La lucha contra la trata de niños se considera de extrema importancia y se han movilizado todos los recursos oficiales para que contribuyan a la misma. Mediante una estrecha cooperación entre las diversas autoridades, se adoptan medidas eficaces en campañas nacionales y regionales realizadas para reprimir duramente la actividad criminal de este tipo. En 2004, los órganos de seguridad pública en todo el país persiguieron 1.975 casos de secuestro y venta de niños, que se tradujeron en la detención de 2.147 sospechosos y el rescate de 3.488 niños secuestrados. Los órganos de seguridad pública locales en diversas regiones hicieron un balance de las características de las actividades de trata de mujeres y niños que afectan específicamente a sus distritos locales y emprendieron campañas regionales que se tradujeron en la resolución de un gran número de estos casos penales y el rescate de muchas mujeres y niños secuestrados.

151. En abril de 2004, en respuesta a un incremento de los secuestros de mujeres y niños que se ven empujados a la prostitución, la oficina de seguridad pública de Leshan, en la provincia de Sichuan, puso en marcha una ofensiva de dos meses de duración en toda la ciudad dirigida a luchar contra estos delitos. En junio, órganos de seguridad pública desplegados en las regiones fronterizas de la Región Autónoma de Zhuang, en la provincia de Guangxi, lanzaron una campaña especial para reprimir el secuestro, el rapto y la venta de mujeres y niños vietnamitas. El 20 de julio, las autoridades de seguridad pública en Yunnan iniciaron una campaña de 100 días contra la trata de niños en cinco ciudades y distritos importantes.

152. Una segunda medida es la determinación clara de las responsabilidades de los diversos niveles de gobierno, llevando la protección del niño al ámbito de la planificación del desarrollo nacional a nivel global. En 2001, el Gobierno puso en marcha el Programa de Desarrollo de la Infancia China (2001-2010), que estableció objetivos estratégicos para el desarrollo de la infancia en los siguientes diez años y movilizó recursos sociales, legislativos y judiciales en un esfuerzo concertado por combatir la violencia y otros delitos contra la infancia. Por su parte, el Grupo de Coordinación Nacional para la Protección de los Derechos de la Mujer y el Niño, constituido en noviembre de 2001, celebra conferencias temáticas, hace recomendaciones tácticas, fija con claridad las responsabilidades de los departamentos gubernamentales y promueve la aplicación de políticas y legislación.

153. Una tercera medida importante la constituyen los ciclos de capacitación para mejorar las capacidades y niveles de desempeño de los órganos de seguridad pública en su lucha contra la trata de personas. En octubre de 2003, por ejemplo, en lo que constituyó una iniciativa dirigida

contra el uso de trenes y otros medios de transporte para la trata de niños secuestrados, el Ministerio de Seguridad Pública celebró una muy exitosa conferencia nacional de la Policía de Ferrocarriles del Pueblo, en la que se realizaron intercambios de puntos de vista y experiencias en su lucha contra estos delitos. Una segunda conferencia de este tipo, celebrada en Hangzhou en noviembre de 2004, se centró en la capacitación de la Policía de Ferrocarriles en esta esfera, y logró resultados espectaculares.

154. Una cuarta iniciativa es fomentar la interacción y cooperación entre los departamentos gubernamentales y las ONG y aumentar la corriente de información a la sociedad en general, de forma que se reduzca la incidencia de la trata luchando con determinación para combatirla y prevenirla. A fin de eliminar los factores que llevan a la explotación sexual de la infancia, el Gobierno está promoviendo activamente el desarrollo económico y dedicando recursos a la educación infantil, al tiempo que hace hincapié en la educación de niños sobre legislación, asuntos sexuales y aptitudes útiles y productivas. En años recientes, el Gobierno ha utilizado también una serie de métodos para promover campañas de educación pública amplias que hagan hincapié en el imperio de la ley y en la importancia de prevenir la trata de niños, para así poder crear una conciencia común que milite contra los delitos de esta naturaleza.

155. Además, el Gobierno concede gran importancia a las campañas multidepartamentales que enfocan la cuestión de la trata desde diversos ángulos y a muchos niveles. Actividades fundamentales a este respecto son el subsidio a la educación para niñas en zonas pobres, las tareas dirigidas a mitigar la pobreza y la lucha para reducir el riesgo de trata entre los grupos más vulnerables.

### **B. Medidas adoptadas para prevenir y combatir la prostitución infantil**

156. Los órganos de seguridad pública de China están profundamente comprometidos en la lucha contra la prostitución y hacen de la protección de los derechos e intereses legítimos de mujeres y niños una prioridad fundamental de sus tareas, en un esfuerzo por capturar a los delincuentes de estos delitos, especialmente a quienes fuerzan o engañan a niñas menores de 14 años para que se dediquen a la prostitución o se sirven ellos mismos de los servicios de prostitutas menores de edad. Han puesto en marcha un sistema dinámico para combatir y erradicar estas actividades, que se basa en una combinación de gestión día a día y control concertado. En años recientes, bajo la dirección de los correspondientes departamentos del Consejo de Estado, se han puesto en marcha campañas de ley y orden anuales a nivel nacional y regional para reforzar la supervisión de los locales de esparcimiento y luchar contra la prostitución y los delitos conexos.

### **C. Medidas adoptadas para prevenir y combatir la utilización de niños en la pornografía**

157. En la actualidad, es escasa la utilización de niños en la pornografía que puede encontrarse en la China continental, pero hay alguna que se infiltra desde el extranjero, en forma de tebeos o CD-ROM o a través de Internet. El Gobierno está tomando este novedoso hecho con la mayor seriedad.

158. En 2003, a la vista del contrabando y pirateo al alza de discos conteniendo material pornográfico, la Administración de Prensa y Publicaciones y el Grupo de Trabajo Nacional de



Lucha contra la Pornografía y la Piratería pusieron en marcha una campaña nacional en cooperación con las aduanas y las autoridades de seguridad pública, para reprimir el contrabando, producción y venta de material pornográfico. Bloqueando los canales de contrabando marítimo, reforzando la supervisión de los sistemas de transporte, confiscando bienes de contrabando en los mercados y mediante medidas similares, se consiguió desarticular diversas bandas delictivas de gran tamaño dedicadas a la producción, venta y contrabando de material pornográfico, y se destruyeron sus redes de venta y distribución. Este esfuerzo concertado por combatir el contrabando, la piratería y el tráfico de pornografía arrojaron resultados notables. Las cifras disponibles indican que, en todo el país, se confiscaron alrededor de 37.720.000 publicaciones pornográficas. También indican que, a finales de 2004, las confiscaciones de material pornográfico en toda la nación (incluyendo publicaciones y productos audiovisuales) sumaron unos 12.060.000 artículos y otros 213.080.000 más pirateados, de carácter general. Desde 2004, la Administración de Prensa y Publicaciones y el Grupo de Trabajo Nacional contra la Pornografía y la Piratería han realizado diversas actividades para promover el sano desarrollo de los niños y crear un entorno cultural favorable, tal como se explica a continuación.

159. Campaña para luchar contra la "pornografía de libro de bolsillo", los tebeos y los juegos de computadora dañinos. El 24 de mayo de 2004, la Administración de Prensa y Publicaciones y el Grupo de Trabajo Nacional de Lucha contra la Pornografía y la Piratería emitieron una nota sobre una campaña nacional contra los "libros de bolsillo" pornográficos, los tebeos dañinos y los juegos de computadora violentos, que se desarrolló entre el 25 de mayo y el 30 de junio de 2004. El principal objetivo de la campaña fue expurgar las escuelas primarias y secundarias, las zonas limítrofes y los distritos urbanos adyacentes de publicaciones ilegales y publicaciones electrónicas, de cibercafés y de locales similares, con el fin de mejorar el entorno escolar. La campaña se centró en publicaciones dirigidas a niños, y reprimió la producción, distribución, venta, alquiler y difusión de "libros de bolsillo" pornográficos que llevaban tiempo realizándose, así como de tebeos de contenido dañino y juegos de computadora violentos, y puso coto a la difusión entre niños de materiales y programas informáticos de lectura poco aconsejable. El objeto del ejercicio fue ayudar a crear un entorno social y cultural favorable para que los niños puedan desarrollarse y crecer. Durante la campaña, la Administración de Prensa y Publicaciones y el Grupo de Trabajo colaboraron con las autoridades supervisoras de mercados para confiscar material obsceno y dañino, canciones obscenas y material similar en ferias de libros. La provincia de Shanxi emitió una nota sobre la confiscación de grabaciones audiovisuales de "canciones vulgares", y confiscó alrededor de 4.113 grabaciones audiovisuales y 10.984 DVD en los que figuraban recopilaciones de dichas canciones. En Beijing, una batida de un mes de duración llevada a cabo en los mercados permitió requisar 28.700 publicaciones de bolsillo ilegales y 36.500 CD-ROM ilegales. En las ciudades de Nanjing y Xuzhou, en la provincia de Jiangsu, batidas similares permitieron requisar más de 7.500 libros de bolsillos pornográficos y tebeos dañinos, así como 135 CD-ROM que contenían juegos pornográficos de computadora. Según las cifras disponibles, la campaña permitió realizar 4.926 requisas en todo el país, eliminando del mercado alrededor de 1.650.000 libros de bolsillo y tebeos pornográficos y 2,03 millones de CD-ROM que contenían juegos de computadora obscenos. A fin de hacer cumplir plenamente el espíritu de las *Observaciones del Comité Central del Partido Comunista Chino y del Consejo de Estado en relación con el refuerzo y la mejora de la educación ética de los menores* y de la Conferencia Nacional de Trabajadores sobre refuerzo y mejora de la educación ética de menores, el 30 de junio de 2004, el Grupo de Trabajo Nacional de Lucha

contra la Pornografía y la Piratería celebró la 17ª Conferencia Nacional de Televisión y Telefonía contra la Pornografía y la Piratería, poniendo en marcha una estricta campaña contra las publicaciones ilegales y una iniciativa de requisa de pornografía. Se movilizaron fuerzas en todas las regiones, y se destinaron esfuerzos extra a la iniciativa, lográndose nuevos logros en la lucha. La ciudad de Beijing fue pionera con su "campaña de emergencia de una semana de duración" contra los tebeos dañinos, los libros pornográficos y otros materiales obscenos, confiscando 50.000 CD-ROM y 132.000 libros y también cerrando diversas operaciones de juego ilegales. En la provincia de Hainan, la Brigada de Mercados Culturales puso en marcha una ofensiva contra la venta de canciones vulgares, grabaciones de rap "MC Hotdog" y anfetaminas, y al mismo tiempo estableció vínculos con el diario *Southern City News* en una campaña conjunta dirigida a "reprimir la cultura insalubre, proteger a los menores y limpiar el entorno de ocio".

160. Para compensar el impacto físico y psicológico en la juventud de los materiales violentos y pornográficos grabados, el Ministerio de Cultura y los departamentos conexos han puesto en marcha sistemas regulatorios, afinado los controles y mejorado la supervisión periódica a fin de contribuir a crear un entorno social y cultural favorable en el que los jóvenes puedan crecer. El Ministerio ha creado un sistema de supervisión de los medios de comunicación que establece criterios detallados, mantiene una vigilancia estrecha del contenido y regula la gestión de los productos audiovisuales importados. Un comité de examen del contenido audiovisual compuesto por alrededor de 50 expertos ha prohibido directamente la importación de programas de televisión que glorifican o banalizan la violencia, la pornografía, la superstición, el terror y las escenas sangrientas o que, en cualquier otra forma, tienen una naturaleza decadente prescrita en virtud de la legislación nacional. Se pone extremo cuidado en proteger a los niños y a los jóvenes de la influencia de la pornografía, la violencia y las drogas y, en general, para impedir que programas susceptibles de corromper a la juventud pasen a antena.

161. En el espíritu de las *Observaciones del Comité Central del Partido Comunista Chino y del Consejo de Estado en relación con el refuerzo y la mejora de la educación ética de los menores*, y para ofrecer a los jóvenes productos culturales alternativos que mejoren su experiencia cultural, en junio de 2004 el Ministerio de Cultura puso en marcha una campaña de promoción de "100 Productos Audiovisuales Excepcionales para la Juventud", que presentó una serie de productos audiovisuales interesantes, entretenidos, cultivados y educativos, que son valiosos para crear un entorno cultural favorable a los jóvenes.

162. Campaña para reprimir las publicaciones ilegales en mercados de ferias rurales y urbanas. El 5 de julio de 2004, el Grupo de Trabajo Nacional de Lucha contra la Pornografía y la Piratería, la Administración del Estado para la Industria y el Comercio y la Administración de Prensa y Publicaciones emitieron conjuntamente una nota sobre controles especiales que deben aplicarse a las publicaciones ilícitas en los mercados callejeros, estableciendo medidas para luchar contra la venta de material pornográfico y pirateado. El objetivo de dicha campaña fue limpiar los mercados y prohibir la comercialización de libros de bolsillo, tebeos y juegos de computadora de carácter pornográfico.

163. Campaña de represión de los servicios de correo electrónico utilizados para la difusión de pornografía. Paralelamente al rápido desarrollo del mercado de servicios de correo electrónico, elementos criminales han utilizado la tecnología para difundir pornografía y material dañino de otro tipo, o incluso para gestionar negocios en torno a esta actividad. El Ministerio de Industria

de la Información, el Ministerio de la Seguridad Pública, la Administración de Prensa y Publicaciones, la Administración Estatal de Industria y Comercio, la Fiscalía Suprema Popular, el Tribunal Supremo Popular y la Oficina de Asuntos Legislativos del Consejo de Estado establecieron conjuntamente un grupo de trabajo nacional para luchar contra los servicios de correo electrónico pornográficos, que decidió poner en marcha una campaña a nivel de todo el país contra estos servicios desde la última quincena de julio hasta finales de octubre de 2004. La campaña reprimió drásticamente los servicios de correo electrónico de carácter pornográfico, solucionó un número importante de casos, se tradujo en castigos severos en virtud de la ley a delincuentes y a bandas criminales, colocó la publicidad de estos servicios bajo control y acabó en la práctica con la difusión de servicios que distribuyen pornografía. La campaña se tradujo en una limpieza exhaustiva de los servicios de correo electrónico existentes y en la formulación de diversos mecanismos efectivos y de largo plazo para prevenir y reprimir la difusión de pornografía, velando así por el correcto desarrollo del sector.

164. Además, el Grupo de Trabajo de Lucha contra la Pornografía y la Piratería organizó una campaña entre estudiantes de primaria y secundaria con el lema "Rechazar la piratería y la contaminación moral empieza por mí", una iniciativa que promueve la autoconcienciación y motivación en el desarrollo de tendencias saludables y la eliminación de productos culturales inadecuados. Durante la 17ª Conferencia Nacional de Televisión y Telefonía contra la Pornografía y la Piratería, estudiantes de la segunda Escuela de Idiomas Extranjeros de Taiwán, en la provincia de Shanxi, dirigieron una carta abierta a todos los jóvenes de China, exhortándoles con el lema mencionado. En el cierre de la conferencia, estudiantes de las ciudades Chongqing, Qingdao y Fuzhou, y de las provincias de Gansu y otras provincias, ofrecieron una respuesta entusiasta al mensaje poniendo en marcha sus propias campañas locales de lucha contra la piratería y la contaminación moral.

#### **D. Medidas adoptadas para prevenir y combatir la utilización de niños en la pornografía en Internet**

165. Existen dos categorías principales de delitos relacionados con la utilización de niños en la pornografía en China. En la primera, los niños son las víctimas inmediatas: computadoras y herramientas de Internet como el correo electrónico y los sitios de *chat* se usan para comunicarse con niños o contactar con ellos o embaucarlos, obligándoles a realizar servicios sexuales, y también para la producción, duplicado o difusión de imágenes, vídeos o publicaciones pornográficas que describen actos sexuales en los que participan niños. Durante los últimos años, este tipo de actividad ha crecido cada vez más en China. La segunda categoría incluye delitos en los que los niños no son los destinatarios específicos, pero en los que se usan las computadoras y herramientas de Internet para producir, publicar, duplicar o difundir pornografía, obscenidades o actos violentos, o para incitar a quebrantar la ley, o para informar sobre medios para cometer un delito, o para propagar otra información dañina que puede influir negativamente en la infancia que accede a ella. Los delitos de este tipo han aumentado de forma muy importante en China durante los últimos años, y se engaña fácilmente a niños para que cometan delitos. Ello ha tenido una repercusión grave en su salud física y mental, y es la principal característica de los delitos contra la infancia relacionados con Internet.

166. Una de las características y tendencias propias de los delitos sexuales relacionados con Internet y contra los niños en China guarda relación con las páginas personales en la Web, los espacios de *chat*, el correo electrónico, los tablones de anuncios electrónicos, los sitios de

contacto, los servicios entre homólogos y las herramientas y servicios similares de Internet que pueden ser usados como plataforma por elementos delictivos que desean contactar con niños o secuestrarlos, o producir y difundir material obsceno. Los métodos utilizados en los delitos en Internet son más soterrados y encubiertos que en la delincuencia tradicional, y constituyen importantes retos para las autoridades policiales en lo relativo a su detección e investigación, así como para la recopilación y análisis de pruebas. Una segunda característica es que las comunicaciones basadas en Internet permiten transferencias extremadamente rápidas de material pornográfico y material dañino de otro tipo y con un alcance muy amplio, por lo que tienen una influencia mucho más nefasta en los niños que las prácticas delictivas tradicionales. Una tercera característica es la accesibilidad y naturaleza virtual de Internet, que permite que elementos delictivos oculten fácilmente su verdadera identidad y hagan difícil la identificación tanto de los sospechosos como de las víctimas de los delitos contra la infancia. Una cuarta característica que preocupa es el aspecto interregional y transfronterizo de la delincuencia en Internet contra la infancia, que requiere cooperación judicial nacional e internacional para la realización de las investigaciones.

167. China está reforzando su legislación, ajustando las políticas y multiplicando sus actividades para poner en guardia contra los delitos sexuales contra la infancia relacionados con Internet y reprimirlos.

168. En primer lugar, existen medidas legislativas y regulatorias.

169. China ha promulgado legislación específica y también ha complementado las leyes existentes. Por una parte, leyes concretas abordan nuevas cuestiones que han surgido en relación con las aplicaciones de la informática y de la tecnología del Internet; por otra, las actuales leyes se han complementado y enmendado para que incluyan disposiciones que aborden las redes informáticas. Entre las leyes y normativas al respecto están las siguientes.

170. El Código Penal, que se ocupa de la producción, duplicación y difusión de pornografía con ánimo de lucro, y la difusión de pornografía (ello se aplica la utilización de Internet para la producción, duplicación o difusión de material pornográfico o sexual).

171. La resolución del Consejo Popular Nacional en relación con el mantenimiento de la seguridad en Internet: dicha resolución afirma específicamente que las penas establecidas en el Código Penal se aplican a la creación de sitios o páginas en la Web de carácter pornográfico, así como de vínculos con dichos sitios, y a la difusión de publicaciones, películas, vídeos o imágenes pornográficos.

172. El artículo 31 de la Ley de prevención de la delincuencia juvenil, que afirma: ninguna entidad o persona venderá o alquilará a menores cualquier material de lectura, producción de vídeo o publicación electrónica susceptible de incitar a los susodichos menores a la comisión de delitos, o que glorifique la violencia, la sexualidad, el juego, la actividad terrorista u otras conductas dañinas para la salud física o mental de los jóvenes. Ninguna entidad o persona utilizará los servicios de mensajería, redes de computadoras u otros medios similares para proporcionar contenido o información del tipo descrito anteriormente que sea perjudicial para la salud física o mental de la juventud.

173. El artículo 25 de la ley establece que "queda estrictamente prohibido que ninguna organización o persona venda, alquile o difunda por cualquier otro medio a menores, libros, periódicos, revistas o productos audiovisuales perniciosos que incluyan pornografía, violencia, matanzas indiscriminadas o actos de terror". El artículo 51 estipula que "quienquiera que vendiese, alquilase o difundiese entre menores por cualquier otro medio libros, periódicos, revistas o productos audiovisuales pornográficos será punible con una pena severa contemplada en la legislación". El artículo 30 estipula que "ninguna organización o persona podrá divulgar los secretos personales de menores". Por su parte, el artículo 53 establece que "quienquiera que incitase a un menor a quebrantar la ley o cometiese delitos penales será punible con una pena severa contemplada en la legislación".

174. Los Procedimientos para el mantenimiento de la seguridad en las redes informáticas e Internet, las normativas de la República Popular China sobre telecomunicaciones, los procedimientos para la gestión de los servicios de información en Internet, las disposiciones administrativas para los establecimientos que ofrezcan servicios de Internet y otras normativas prohíben todas ellas el uso de Internet para la producción, publicación, duplicación o difusión de información que sea pornográfica, obscena, violenta o susceptible de incitar al delito, y exige a los negocios que ofrecen servicios de Internet que establezcan sistemas de seguridad de datos de conformidad con la legislación y apliquen las medidas de gestión exigidas. Las disposiciones administrativas para los establecimientos que ofrecen servicios de Internet también estipulan que dichos establecimientos no pueden abrir sus puertas en un radio de 200 m de escuelas primarias o secundarias o en edificios residenciales, ni pueden permitir el acceso a menores.

175. Los diferentes departamentos y organismos del Consejo de Estado han establecido, dentro de sus esferas de competencia, disposiciones para aclarar y formular la prohibición del uso de Internet para producir o difundir contenidos pornográficos, obscenos, violentos o perniciosos de otro tipo, y los requisitos normativos exigibles a las empresas para que garanticen la seguridad de los datos y apliquen las medidas de gestión convenidas.

176. En septiembre de 2004, el Tribunal Supremo Popular y la Fiscalía Suprema Popular emitieron directrices en las que señalaban las leyes aplicables que deben usarse para combatir la pornografía en Internet, Interpretaciones de ciertos problemas en la aplicación concreta de leyes para la gestión de los casos delictivos que acarrearán el uso de Internet, de terminales de información móviles o de servicios de correo electrónico para la producción, duplicación, publicación, venta o emisión de material electrónico pornográfico. La sección 6 de dichas interpretaciones afirma que en lo relativo a la producción, duplicación, publicación, venta o difusión de material obsceno que exhiba actividad sexual en la que participen personas menores de 18 años, cualquier persona que conozca de la existencia de dicho material en su propia página en la Web o en una que gestiona o utiliza, o que proporcione vínculos con dicho material, o que venda o difunda dicho material o mensajes hablados a personas menores de 18 años, será acusada de sendos delitos de producción, duplicación, publicación, venta o emisión por las ondas de material pornográfico con ánimo de lucro y de difusión de material pornográfico, y castigado en consecuencia.

177. A continuación, en lo relativo a las medidas administrativas de carácter preventivo.

178. Se han reforzado los controles normativos sobre los usuarios de Internet y se han dedicado una mayor publicidad y educación a los derechos e intereses de la infancia, a fin de elevar la concienciación pública sobre la legislación y la protección que debe darse a la infancia. Se está haciendo todo lo posible para limpiar el espacio virtual y desarrollar una cultura de Internet saludable, y así poner coto al uso de Internet para difundir pornografía o erradicarlo.

179. Se han hecho más estrictos los controles administrativos y la supervisión en relación con los proveedores de servicios de Internet y los proveedores de contenido Internet, incluyendo normativas que exigen a dichos proveedores que informen a los usuarios en sus acuerdos de usuario y en las normas sobre colocación de contenidos de sus propias responsabilidades jurídicas cuando usan Internet. De forma similar, cuando los proveedores descubren actividades ilegales o información prohibida en sus redes, se les exige que notifiquen inmediatamente a las autoridades de seguridad pública dicho extremo, y las asistan en las consiguientes investigaciones proporcionando cualquier información que pueda ser necesaria.

180. Se han realizado diversas campañas nacionales para limpiar y regular los establecimientos que ofrecen servicios de Internet, eliminar de Internet el contenido dañino, etc. En julio de 2004, en concreto, los Ministros de Seguridad Pública, Educación, Industria de la Información y otros 11 organismos organizaron una campaña conjunta a nivel de todo el país contra los sitios pornográficos en la Red, que se tradujo en varias aperturas de causas por usar Internet para producir y difundir pornografía y por fomentar la prostitución y el proxenetismo. Un buen número de personas y entidades delictivas han sido debidamente castigadas y se han cerrado muchos sitios nacionales en la Web. A finales de octubre de 2004, los órganos de seguridad pública habían abierto 249 casos relacionados con pornografía y enjuiciado con éxito 244 de ellos, lo que se tradujo en el cierre de 1.302 páginas en la Web de contenido ofensivo. Entre febrero y diciembre de 2004, el Ministerio de Cultura, la Administración Estatal para la Industria y el Comercio, el Ministerio de Seguridad Pública, el Ministerio de Industria de la Información y otros organismos emprendieron una limpieza de los cibercafés y otros establecimientos que ofrecen servicios de Internet, cerrando cibercafés que carecían de licencia u otros cibercafés con licencias inadecuadas, y castigando la actividad empresarial encubierta. Los cibercafés que admitían a menores o difundían información cultural perniciosa fueron también objeto de dicha campaña. En el curso de la misma, aproximadamente 21.000 cibercafés en todo el país fueron cerrados y 2.131 permisos de "negocios culturales basados en Internet" revocados; 47.000 negocios que operaban sin licencias fueron cerrados, al igual que 21.000 sitios ilegales, y 444 casos se remitieron a las autoridades judiciales.

181. La supervisión gubernamental de cibercafés y otros locales públicos que ofrecen acceso a Internet ha sido promovida a fin de garantizar un entorno limpio en las escuelas y en sus inmediaciones y de proteger a los niños que no se encuentran bajo la supervisión paterna o del maestro para que no accedan a pornografía en Internet o sean aleccionados por elementos delictivos que usan los espacios de *chat* o el correo electrónico. Las normativas administrativas estipulan que los cibercafés y los locales similares no pueden instalarse en un radio de 200 m de los recintos de escuelas primarias o secundarias o en zonas residenciales, y que los niños que no vayan acompañados de un adulto no pueden ser admitidos a ellos. A fin de poner orden en el mercado de videojuegos, en septiembre de 2004, el Ministerio de Cultura realizó una operación contra diversos sitios ilegales que exhibían juegos en la Red, seis de los cuales tenían un contenido pornográfico, violento o ilícito de otro tipo. Esto tuvo su repercusión en los negocios que operan en Internet y en la sociedad en su conjunto. Se demostró la utilidad de las

plataformas de supervisión de cibercafés que, al identificar los códigos característicos de los juegos ilícitos, son capaces de bloquear dichos juegos y las entidades que los administraban. Los casos denunciados ante las autoridades policiales en el contexto de esta iniciativa sumaron 675 en Zhejiang, 200 en Sichuan y 57.407 en Henan. El Ministerio de Cultura ha cooperado también con el Ministerio de la Seguridad Pública y otros departamentos en otras campañas contra la pornografía en Internet, trabajando por ejemplo con el Ministerio de Industria de la Información en iniciativas para limpiar Internet y el mercado cultural virtual mediante campañas de represión de contenidos ilícitos.

182. En tercer lugar están las medidas para combatir el delito.

183. Se han establecido mecanismos adecuados para informar a la policía sobre delitos en Internet, especialmente en las ciudades principales, en las que los órganos de seguridad pública tienen ahora centros de denuncia en línea para mejorar su detección de delitos basados en la Web de todo tipo y dar respuesta a los mismos.

184. Se está realizando nuevas investigaciones sobre tecnología para la detección y recopilación de pruebas de delitos en Internet; ello mejora la capacidad de la policía tanto en lo relativo a las investigaciones como al análisis de pruebas.

185. Se han formulado modelos para la detección de delitos en Internet que mejoran la recopilación de pruebas.

186. La cooperación entre la policía, los órganos de investigación y los empresarios ha mejorado en lo relativo a ofrecer a la policía mejores herramientas tecnológicas y apoyo en sus actividades investigadoras.

187. Se organizan ciclos de capacitación operativos y técnicos regulares para garantizar que los conocimientos se mantienen al día.

#### **E. Medidas adoptadas para proteger a niños especialmente vulnerables**

188. El Gobierno ha adoptado medidas preventivas para proteger a niños especialmente vulnerables, especialmente niñas. El objetivo es proporcionar protección fundamental a los derechos de estos niños en la sociedad, bloqueando conductas prohibidas en virtud del Protocolo Facultativo en su mismo origen. Las medidas adoptadas a este respecto se explican a continuación.

189. Desde marzo de 2003, ha funcionado con carácter experimental un programa titulado "Cuidando de las niñas" en virtud del sistema nacional de población y planificación de la familia. Este programa hace hincapié en conceptos novedosos en relación con la planificación de la familia, con la igualdad entre los niños y las niñas y con la irrelevancia del sexo del bebé. El programa se propone difundir concienciación sobre la ley y las prácticas reproductivas saludables a fin de proteger los derechos e intereses legítimos de mujeres y niñas, crear un entorno propicio para las niñas, en el que puedan vivir y desarrollarse, y establecer mecanismos favorables a las niñas y las familias con niñas, fomentando la autoconfianza y alentando su crecimiento saludable.

190. La Comisión Estatal para la Población y la Planificación Familiar ha organizado o promovido conjuntamente con otros órganos una docena aproximada de campañas de información nacionales. Las regiones, o las provincias y entidades que participan en ella, han producido y distribuido alrededor de 20 muestras de material promocional para la campaña "Cuidando de las niñas", y se han celebrado concursos para elaborar canciones o pósteres que apoyan el lema, así como campañas de publicidad nacionales y marchas para promover los días de "Cuidando de las niñas". Han participado cerca de un millón de personas, y se han distribuido 100.000 copias gratuitas de publicaciones de apoyo.

191. Los medios de comunicación han desempeñado una función importante en esta campaña: la Comisión Estatal para la Población y la Planificación de la Familia y la Televisión China produjeron y emitieron conjuntamente un filme titulado *Un cielo azul para las niñas*. La mayoría de los periódicos provinciales han publicado columnas sobre la cuestión, en tanto que 43.000 sitios en la Web y 39.000 páginas en la Web colocaban mensajes al respecto.

192. La Federación de Mujeres Panchina ha realizado una serie de estudios y programas que abordan cuestiones como la nutrición y la atención de la salud a las niñas, análisis estadísticos desglosados por género y estudios sobre las niñas y los medios de comunicación, que ofrecen datos científicos útiles para trabajar en esta esfera. Desde el principio del decenio de 1990, la Federación ha gestionado el programa "Brotos de primavera", que moviliza recursos sociales para ayudar a las niñas de zonas pobres que han tenido que abandonar los estudios a que finalicen sus períodos de educación obligatoria. Durante el decenio que el programa ha estado en funcionamiento, se han recaudado más 600 millones de RMB, que han sido gastados en la construcción de alrededor de 300 "escuelas para brotes de primavera" y en educación de apoyo para más de 1.500.000 niñas. Más recientemente, se ha creado el Fondo Brotos de Primavera para la capacitación técnica práctica, para proporcionar educación cultural y capacitación laboral a niñas en zonas atrasadas. Mejorando su empleabilidad y su capacidad de adaptación a la economía de mercado, este Fondo ha reducido el número de niñas que vagan sin rumbo y son presa de los secuestradores.

193. En las zonas desaventajadas, las niñas disponen de diversas formas de asistencia. En el condado de Anxi, en la provincia de Fujian, por ejemplo, se dispone de un "plan de cinco puntos" que ofrece orientación de gran valor práctico. El plan de ingresos está dirigido a desarrollar la situación económica de familias que tienen sólo hijas, ayudándolas a auparse por encima de la pobreza y a llevar una existencia más cómoda. El plan de vivienda ayuda a las parejas en comunidades rurales que han sido honradas con un "premio al hijo único" y a familias con hijas a resolver dificultades en la búsqueda de vivienda. El plan de cualificación se propone elevar la condición política, social, económica y familiar de las madres de niñas ofreciéndoles al menos una cualificación que les sirva para ganarse la vida, y garantizando un mayor nivel educativo a las niñas. El plan de protección está dirigido a resolver las inquietudes de las parejas que tienen sólo niñas en relación con los problemas que plantea la vejez, y el "Plan sentirse en familia" ofrece apoyo moral y material a las familias de este tipo. Las autoridades financieras de Heilongjiang, Hunan, Sichuan y otras partes han introducido disposiciones presupuestarias concretas para apoyar las campañas "Cuidando de las niñas" en los condados previstos.

194. Los niños discapacitados son también un grupo vulnerable. Cuando se infringen sus derechos e intereses, la Asociación China de Personas Discapacitadas Físicas y sus organizaciones afiliadas regionales ofrecen socorro a través de las siguientes medidas:



- Proporcionando asistencia jurídica al niño y a su tutor, y trabajando con los departamentos e instituciones correspondientes para obtener asistencia jurídica y judicial;
- Aceptando denuncias de niños discapacitados o de sus tutores, y solicitando que el organismo o dependencia concernidos realicen una investigación;
- Trabajando con los departamentos correspondientes para investigar las violaciones de los derechos y ataques contra los intereses de los niños discapacitados, y supervisando las investigaciones;
- Proporcionando apoyo a los niños discapacitados en sus demandas, o recomendando o nombrando abogados o agentes *ad litem* para que los defiendan.

Los niños discapacitados que lo necesiten pueden contactar con la línea de atención ininterrumpida que mantiene la Asociación para obtener asistencia en caso necesario.

195. Un nuevo tipo de incidente que se sabe que ocurre en diversos lugares es el que afecta a niños discapacitados que son secuestrados, vendidos y forzados a trabajar como mendigos, o a niños sanos que son secuestrados, mutilados deliberadamente y forzados igualmente a limosnear; la Asociación China de Personas Discapacitadas Físicas y los organismos gubernamentales correspondientes han comenzado recientemente a investigar estrategias para hacer frente a esta actividad, ofrecer mayor protección a los derechos e intereses legítimos de dichos niños y erradicar la actividad delictiva que trata de aprovecharse de las discapacidades infantiles.

## **2. Medidas adoptadas para elevar la concienciación entre la población en general sobre los delitos prohibidos en virtud del Protocolo Facultativo**

196. Desde 2003, de conformidad con los principios "los niños ante todo" y "el interés superior del niño", establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, el Gobierno de China ha realizado activas campañas publicitarias y de capacitación para elevar la concienciación en toda la sociedad sobre los derechos del niño y la protección de que dispone.

197. Se han organizado ciclos de capacitación para elevar la concienciación entre los organismos de seguridad pública y la policía en relación con la importancia de proteger el derecho de la infancia a la integridad física. En 2003, por ejemplo, el Condado de Xinye, en la provincia de Henan, organizó un programa de capacitación para directores de escuelas primarias y secundarias dirigido a prevenir el secuestro y la trata de mujeres y niños. El nombramiento de oficiales de información antisequestro ha hecho posible reaccionar inmediatamente a los delitos de este tipo en comunidades rurales y poner freno a dicha actividad (véase el párrafo 15 del presente informe). El Ministerio de Sanidad Pública también tiene previsto organizar, en el primer semestre de 2005, ciclos de capacitación que aborden específicamente el Protocolo Facultativo.

198. Se ha elaborado un logo para su uso en la lucha contra los secuestros de mujeres y niños. En 2003, el Ministerio de Seguridad Pública y la Federación Panchina de Mujeres diseñaron conjuntamente un logo y una serie de materiales publicitarios para su uso en campañas contra el secuestro y la trata, y elaborar un conjunto de impactantes anuncios de televisión. Todo ello se

presentó en una conferencia de prensa celebrada en el Centro de Actividades de la Federación el 2 de marzo de 2004.

199. Se han emprendido estudios para determinar cuál es la situación actual en relación con el secuestro y la trata de niños y sus razones subyacentes, y para elaborar contraestrategias constructivas con miras a futuras campañas (véase el párrafo 153 del presente informe). Ahora que el plan experimental "Plan cero para eliminar el secuestro y la venta de localidades rurales", aplicado en el Condado de Xinye, provincia de Henan, está adquiriendo madurez (véase el párrafo 15), el Ministerio de Seguridad Pública ha decidido aplicar en todo el país la experiencia adquirida en sus tareas en las principales zonas de trata.

200. Considerando la inmadurez psicológica de los niños, su falta de experiencia en sociedad, la dificultad para distinguir el bien del mal y su vulnerabilidad ante el señuelo de la pornografía y otros males, el Gobierno se ha basado en las diferentes disposiciones del Protocolo Facultativo para elaborar campañas de educación autoprotectora para los jóvenes que, al tiempo que contribuyen a una limpieza del entorno social, refuerzan también la concienciación del niño y su capacidad para defenderse del daño y sumarse a las campañas de educación general.

201. En primer lugar, se ha contado con la ayuda de las organizaciones infantiles. Los Jóvenes Pioneros, una organización unificada de niños de toda China, ha movilizado sus 130 millones de miembros en una campaña educativa que gira en torno a los "cinco autos" (autocuidado, estudio automotivado, autodisciplina, autoprotección, y autorrefuerzo), que ofrece a los niños una comprensión inicial de la legislación, enseña algunas nociones básicas relativas a la atención y a la autodefensa, muestra cómo utilizar la ley para proteger los propios derechos e intereses legítimos y los de los compañeros, enseña la diferencia entre el bien y el mal, alienta a los niños a luchar por la automejora, y promueve en general un crecimiento sano.

202. En segundo lugar, se establecen portales informativos para *impulsar* la educación de autoprotección entre los niños. La primera escuela de auto protección que se creó en una institución cultural comercial fue la establecida por la Federación Juvenil de Beijing en cooperación con la Biblioteca de Beijing, y ha estado funcionando muy bien. Se ha instalado en la biblioteca un mostrador permanente de información, y órganos de los medios de comunicación como *Noticias Juveniles de Beijing*, *Noticias Vespertinas de Beijing* y *Noticias de Radio y Televisión de Beijing* han incluido columnas que abordan específicamente las cuestiones de autoprotección y promueven la educación autoprotectora en la sociedad en su conjunto, una experiencia que ha obtenido buenos resultados.

203. En tercer lugar, existe una serie de libros sobre temas relativos a la autoprotección que ofrecen a jóvenes lectores alimento sano para sus mentes. La Federación Juvenil Panchina publicó *Extendiendo las alas de la vida: un manual de autoprotección para estudiantes de primaria y secundaria* y un *Manual de autoprotección para jóvenes*, en tanto que la Federación Juvenil de Beijing ha editado y publicado *Un prontuario de autoprotección para menores* y el *Manual de escolares "luz de las estrellas" sobre autoprotección*. Todas estas publicaciones han sido muy bien recibidas por los niños y sus padres.

204. En cuarto lugar, se han emitido programas de televisión que promueven la educación autoprotectora, como el primer programa de este tipo, la emisión de 20 episodios *Mente autoprotectora*, y 30 pistas sobre seguridad para la juventud.

205. En quinto lugar, se han establecido sitios en la Web que promueven la protección de los derechos de la infancia y la educación autoprotectora. Promoviendo estos conceptos, los sitios han hecho mucho por ayudar a los niños a superar las dificultades que puedan encontrar en la escuela y en la vida, y por promover su capacidad para valerse por sí mismos.

206. Desde 1996, la Federación Juvenil Panchina y el Ministerio de Administración Civil han apoyado conjuntamente un programa de Barrios Culturales para la Juventud, que promueve energicamente los servicios comunitarios, las tareas culturales y el establecimiento de organizaciones locales de jóvenes pioneros. Se alienta una rica variedad de actividades de jóvenes pioneros basadas en la comunidad.

207. Una de éstas consiste en, sobre la base de los diferentes recursos e instalaciones de la comunidad, organizar competiciones culturales y deportivas, concursos que popularizan el conocimiento de la legislación, etc.

208. Otra actividad consiste en organizar programas culturales y de diversión interesantes para ofrecer a los niños una vida colectiva feliz en la comunidad. Ser alentado a jugar junto con sus compañeros reduce la sensación de soledad o de aislamiento por parte del niño y satisface los requisitos en materia de desarrollo saludable de la personalidad.

209. Una tercera forma de actividad es proporcionar a los niños servicios de orientación mediante líneas de atención telefónica continua, buzones para niños y centros de asesoramiento, permitiendo que los niños hagan oír su voz y ayudándoles a resolver los problemas que puedan estar experimentando.

210. Una cuarta iniciativa es enseñar a los niños en qué consiste el imperio de la ley y la autonomía personal; ello sirve para prevenir actitudes delictivas por parte de jóvenes y crear un mejor entorno social en el que poder desarrollarse.

211. Ciñéndose a las recomendaciones que figuran en una circular sobre la aplicación del Plan de Prevención Comunitario para la delincuencia juvenil, muchas localidades han establecido sistemas de datos sobre niños desocupados y sistemas de contacto y asistencia con trabajadores sociales. Una opinión sobre proyectos de comunidades sin delincuencia, emitida en 2004, proponía nuevas medidas para prevenir la delincuencia juvenil en comunidades locales.

**3. Las medidas adoptadas, incluso de carácter legislativo, judicial y administrativo, para prohibir efectivamente la producción y publicación de material en que se haga publicidad a los delitos enunciados en el Protocolo Facultativo**

212. Consúltense los párrafos 168 a 181 del presente informe.

## Parte 6

### ASISTENCIA Y COOPERACIÓN INTERNACIONALES

#### 1. Prevención

213. No se dispone de información sobre cooperación internacional en la lucha por eliminar factores como la pobreza y el subdesarrollo, que empujan a los niños a convertirse en víctimas de trata de niños, prostitución infantil, utilización de niños en la pornografía y turismo sexual infantil.

#### 2. Protección de las víctimas

214. El programa experimental antisequestro, gestionado conjuntamente por la Federación Panchina de Mujeres y el UNICEF en el condado de Renshou, provincia de Sichuan, utiliza la movilización social, la cooperación interdepartamental y los programas de capacitación complementarios que proporcionan a las familias, escuelas y comunidades información para ayudar a combatir los secuestros y ofrecen servicios jurídicos, médicos, psicológicos y otros servicios institucionales para ayudar a las víctimas a reintegrarse en la sociedad. El programa ha establecido mecanismos de coordinación efectivos en relación con la iniciativa administrativa de carácter general dirigida a prevenir los secuestros.

215. Las filiales de la Federación Panchina de Mujeres y los órganos de seguridad en la provincia de Yunnan y en la región autónoma Zhuang, de Guanxi, gestionan un programa de base comunitaria conjuntamente con la organización Save the Children Reino Unido para impedir el secuestro y la trata de mujeres y niños. Tras hacer un seguimiento de los éxitos de la primera fase de este programa, la segunda fase, que todavía no está en marcha, está yendo más allá de su enfoque original, dirigido a un solo país, para abordar la trata interfronteriza en toda la subregión del Mekong. Además, se está proporcionando ayuda a las víctimas en sus esfuerzos por regresar sanos y salvos a sus hogares de origen y dar inicio a una nueva vida. Los niños son el principal grupo al que va dirigida esta iniciativa.

#### 3. Necesidad de hacer cumplir la ley

##### **A. Asistencia y cooperación prestadas por China en todas las etapas del proceso de detención, investigación, enjuiciamiento, condena y extradición, inclusive acuerdos establecidos a este respecto**

216. En primer lugar, las autoridades penales/judiciales de China y los servicios policiales han mejorado la cooperación bilateral internacional.

217. A 30 de noviembre de 2004, China había firmado 32 tratados de asistencia penal/judicial con otros países, 24 de los cuales se encuentran ahora en vigor. Se han firmado tratados de extradición con 22 países, 17 de los cuales están en vigor (véase el cuadro que figura a continuación).

**Cuadro relativo a los tratados de asistencia penal/judicial**

Nº	País	Tipo de tratado	Fecha de la firma	Fecha de entrada en vigor
1.	Polonia	Civil y penal	5 de junio de 1987	13 de febrero de 1988
2.	Mongolia	Civil y penal	31 de agosto de 1989	29 de octubre de 1990
3.	Rumania	Civil y penal	16 de enero de 1991	22 de enero de 1993
4.	Turquía	Civil, comercial y penal	28 de septiembre de 1992	26 de octubre de 1995
5.	Cuba	Civil y penal	24 de noviembre de 1992	26 de marzo de 1994
6.	Federación de Rusia	Civil y penal	19 de junio de 1992	14 de noviembre de 1993
7.	Egipto	Civil, comercial y penal	21 de abril de 1994	31 de mayo de 1995
8.	Bulgaria	Penal	7 de abril de 1995	27 de mayo de 1996
9.	Ucrania	Civil y penal	31 de octubre de 1992	19 de enero de 1994
10.	Bielorrusia	Civil y penal	11 de enero de 1993	29 de noviembre de 1993
11.	Kazajstán	Civil y penal	14 de enero de 1993	11 de julio de 1995
12.	Canadá	Penal	29 de julio de 1994	1º de julio de 1995
13.	Grecia	Civil y penal	17 de octubre de 1994	29 de junio de 1996
14.	Chipre	Civil y penal	25 de abril de 1995	11 de enero de 1996
15.	Kirguistán	Civil y penal	4 de julio de 1996	26 de septiembre de 1997
16.	Tayikistán	Civil y penal	16 de septiembre de 1996	2 de septiembre de 1998
17.	Uzbekistán	Civil y penal	11 de diciembre de 1997	29 de agosto de 1998
18.	Viet Nam	Civil y penal	19 de octubre de 1998	25 de diciembre de 1999
19.	República de Corea	Penal	12 de noviembre de 1998	24 de marzo de 2000
20.	República Democrática Popular Lao	Civil y penal	25 de enero de 1999	15 de diciembre de 2001
21.	Túnez	Penal	30 de noviembre de 1999	30 de diciembre de 2000
22.	Colombia	Penal	14 de mayo de 1999	27 de mayo de 2004
23.	Estados Unidos	Penal	19 de junio de 2000	8 de marzo de 2001
24.	Sudáfrica	Penal	20 de enero de 2003	17 de noviembre de 2004

**Cuadro relativo a los tratados de extradición**

Nº	País	Fecha de firma	Fecha de entrada en vigor
1.	Mongolia	19 de agosto de 1997	10 de enero de 1999
2.	Rumania	1º de julio de 1996	16 de enero de 1999
3.	Rusia	26 de julio de 1995	10 de enero de 1997
4.	Tailandia	26 de agosto de 1993	7 de marzo de 1999
5.	Bulgaria	20 de mayo de 1996	3 de julio de 1997
6.	Ucrania	10 de diciembre de 1998	13 de julio de 2000
7.	Bielorrusia	22 de junio de 1995	7 de mayo de 1998
8.	Kazajstán	5 de julio de 1996	10 de febrero de 1998
9.	Kirguistán	27 de abril de 1998	27 de abril de 2004
10.	Uzbekistán	8 de noviembre de 1999	29 de septiembre de 2000
11.	República de Corea	18 de octubre de 2000	12 de abril de 2002
12.	Camboya	9 de febrero de 1999	13 de diciembre de 2000
13.	Perú	5 de noviembre de 2001	5 de abril de 2003
14.	Sudáfrica	10 de diciembre de 2001	17 de noviembre de 2004
15.	Laos	4 de febrero de 2002	13 de agosto de 2003
16.	Emiratos Árabes Unidos	13 de mayo de 2002	24 de mayo de 2004
17.	Lituania	17 de junio de 2002	21 de junio de 2003

218. Además, los órganos de seguridad públicos de China han firmado 72 acuerdos de cooperación policial con las autoridades policiales de 41 países.

219. De conformidad con los acuerdos bilaterales descritos anteriormente, China puede cooperar con los países pertinentes en investigaciones, búsquedas, clausuras, recogida de pruebas, envío de documentos judiciales, congelación de activos, confiscación de bienes, requisas de productos del delito, extradiciones, etc. Estas diversas medidas se aplican a los delitos establecidos en el párrafo 1 del artículo 3 del Protocolo Facultativo.

220. Cuando no existen acuerdos bilaterales, es posible en la práctica cooperar judicialmente en relación con los delitos descritos en el Protocolo Facultativo con todos los países según el principio de la reciprocidad. Por ejemplo China ha asistido al Reino Unido, Alemania, Suecia y otros países en investigaciones sobre el uso de Internet para la producción y difusión de pornografía.

221. Los órganos de seguridad pública de China también son miembros activos del Sistema en Red de Información Tecnológica sobre la Delincuencia Informática de Asia (CTINS), que utiliza servicios de Internet para el intercambio o recopilación inmediatos de información sobre delitos en la Red contra niños, sobre las tecnologías de detección y recopilación de pruebas y sobre la legislación al caso. Otros países y territorios participantes son la India, Indonesia, la República de Corea, Malasia, las Filipinas, Singapur, Tailandia, el Japón y Hong Kong.

222. La cooperación con países limítrofes en la aplicación de la ley se ha reforzado para reprimir con dureza los secuestros y la trata interfronterizos.

223. Con este fin, se ha creado un centro de comunicaciones en Dongxing, provincia de Guangxi. Entretanto, se han realizado estudios sobre la eliminación de este tráfico a lo largo de la frontera entre China y Viet Nam, y se han celebrado con Tailandia seminarios bilaterales dirigidos a este mismo fin.

224. Se han firmado, con Viet Nam especialmente, diversos programas de cooperación. En abril de 2004, los Ministerios de Seguridad Pública de China y Viet Nam celebraron conjuntamente en Hanoi una primera conferencia sobre el mantenimiento del orden social y la eliminación del delito a lo largo de la frontera entre China y Viet Nam, en el que se celebraron debates concretos sobre cómo ambas partes podrían trabajar juntas para combatir el secuestro y la trata en esta zona. En junio de 2004, ambos ministerios celebraron una sesión de capacitación en Bangkok sobre actividades conjuntas para combatir los secuestros y mantener el orden. En julio de 2004, una delegación de policía criminal vietnamita visitó China para celebrar debates en profundidad sobre la eliminación de los secuestros interfronterizos y otras formas de actividad criminal organizada.

225. En octubre de 2004, una delegación de representantes del Comité Laboral Nacional del Consejo de Estado para la Mujer y el Niño, el Congreso Nacional del Pueblo, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Seguridad Pública, el Ministerio de Comercio y la Federación Panchina de Mujeres asistieron a la Conferencia Ministerial para Combatir los Secuestros y la Trata de Seres Humanos en la Subregión del Mekong, celebrada en Myanmar. Los Gobiernos de los seis países participantes, China, Camboya, Laos, Myanmar, Tailandia y Viet Nam, firmaron un memorando de entendimiento para la cooperación a fin de combatir la

trata de seres humanos en la subregión del Mekong, dirigido a reforzar la cooperación entre los diversos países en la lucha contra los delitos interfronterizos de esta naturaleza.

226. Se ha reforzado la cooperación con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).

227. En mayo de 2004, el Ministerio de Seguridad Pública envió una delegación a la 22ª Conferencia de la INTERPOL de Expertos sobre Delitos relacionados con la Infancia, celebrada en Sri Lanka, en la que las diversas delegaciones nacionales intercambiaron opiniones sobre la lucha contra el uso de Internet en delitos contra la infancia.

228. Las autoridades de seguridad pública chinas participan activamente en las actividades del grupo de trabajo Asia-Pacífico de la INTERPOL contra el ciberdelito, y cooperan con otros países miembros en ciclos de capacitación policial, intercambios de tecnologías para la detección y recopilación de pruebas, debates sobre la legislación para luchar contra el ciberdelito y otras actividades.

229. Ha aumentado la cooperación con todas las instituciones de las Naciones Unidas pertinentes y otras organizaciones.

230. Desde 1999, el Ministerio de Seguridad Pública, la Federación Panchina de Mujeres y el UNICEF han gestionado un programa conjunto para luchar contra los secuestros, la trata y la violencia de otro tipo contra mujeres y niños. Hasta la fecha, el programa ha organizado 78 campañas diferentes y gastado alrededor de 1 millón de dólares de los EE.UU. en lo que ha constituido una lucha enérgica contra delitos de este tipo en China. En virtud del programa, diez provincias, regiones autónomas y municipalidades de administración central han gestionado un total de 15 ciclos de capacitación provinciales, regionales y a nivel de los condados para la lucha contra el secuestro, de los que se han beneficiado más de 10.000 funcionarios de seguridad pública y de la Policía del Pueblo. En ocho provincias especialmente proclives a delitos de este tipo, campañas publicitarias impactantes contra los secuestros han llegado a varios cientos de miles de personas. En marzo de 2003, el Ministerio de Seguridad Pública, la Federación Panchina de Mujeres y el UNICEF diseñaron y promovieron conjuntamente un emblema para su uso en campañas contra el secuestro y la trata de mujeres y niños; su introducción sirvió para estimular el interés público, la comprensión y el apoyo a los fines de estas campañas. Entretanto, el 3 de junio de 2004, se pusieron en marcha dos campañas simultáneas, una campaña publicitaria chino-vietnamita para combatir los secuestros y la trata interfronterizos y otra campaña publicitaria china para luchar contra los secuestros y la trata interfronterizos de mujeres y niños.

231. China apoya activamente las campañas contra el secuestro y la trata que realizan instituciones y organizaciones internacionales como el PNUD, la OIT, *Save the Children* Reino Unido, el Organismo Australiano de Desarrollo Internacional (OADI), y el Centro de Legislación de la Región del Mekong. En Kunming, provincia de Yunnan, se celebró en julio de 2004 una conferencia para estudiar los delitos de secuestro y trata en las cinco provincias de Yunnan, Guangxi, Sichuan, Guizhou y Anhui, que recibió financiación de *Save the Children* Reino Unido y que fue organizado por esa institución benéfica, el Comité Laboral Nacional de Mujeres y Niños y la OIT. Sus principales objetivos fueron poner en común las experiencias de estas regiones en la lucha contra dichos delitos, evaluar la situación imperante y desarrollar

nuevas ideas y enfoques. La Federación Panchina de Mujeres también participa en el Proyecto Subregional del Mekong de Lucha contra la Trata de Niños y Mujeres, de la OIT, que se vienen aplicando en Yunnan entre 2001 y 2005. Campañas eficaces de carácter publicitario, preventivas y de rehabilitación se han traducido en la creación de un mecanismo global para combatir estos delitos en esa región, y las estrategias y modelos desarrollados allí son valiosos para su aplicación en otras zonas. Sobre esta base, y contra un fondo de movilidad laboral, la Federación Panchina de Mujeres y la OIT continúan trabajando para prevenir los secuestros y la trata de mujeres y niños. En 2004, la Federación Panchina de Mujeres, los Ministerios de Trabajo, de Seguridad Pública y de Educación y otros organismos gubernamentales elaboraron, en cooperación con la OIT, un programa para prevenir el secuestro de niñas y jóvenes con miras a su explotación laboral. Tratando de reducir la vulnerabilidad de las niñas y mujeres jóvenes, el programa tiene por objeto impedir que sean forzadas a trabajar en condiciones de explotación.

#### **B. Solicitudes recibidas de otro Estado Parte para la requisa o confiscación de bienes o utilidades**

232. Hasta la fecha, China no ha recibido ninguna solicitud de otros Estados Parte para la requisa o confiscación de bienes o activos según prevé el Protocolo Facultativo.

#### **4. Asistencia financiera y de otro tipo**

233. En relación con la financiación y la asistencia técnica que China ha recibido de otros países, consúltense los párrafos 230 y 231 del presente informe.

### **Parte 7**

#### **OTRAS DISPOSICIONES LEGALES**

##### **1. Disposiciones pertinentes de la legislación nacional y del derecho internacional en vigor en China que más propicien el ejercicio de los derechos del niño**

234. China concede gran importancia a la Declaración Universal de Derechos Humanos y la apoya plenamente, ha firmado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y ratificado otros instrumentos de derechos humanos importantes como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Gobierno de China cree que la combinación de instrumentos internacionales de derechos humanos y legislación nacional constituye un todo que promueve la realización de los derechos del niño en todos sus aspectos.



## **2. Estado de ratificación por China de los principales instrumentos internacionales relativos a la venta de niños, la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y el turismo sexual infantil y otros compromisos en relación con esta cuestión**

235. El 30 de noviembre de 2000, China firmó el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional, y trabaja actualmente en su ratificación.

236. El 15 de marzo de 2001, China firmó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados, y está estudiando actualmente su ratificación.

237. El 29 de junio de 2002, China firmó el Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (Convenio N° 182 de la OIT), y el 8 de agosto de 2002 envió el documento que contiene los instrumentos de ratificación. El Convenio entró en vigor oficialmente en China el 8 de agosto de 2003. El primer informe de China sobre la aplicación del Convenio se presentó en septiembre de 2004.

238. China ha participado en diversas declaraciones y planes de acción contra la explotación sexual comercial de la infancia. En septiembre de 1996, China asistió al primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo, Suecia, y firmó la Declaración y Programa de Acción emitido en dicho congreso. China también asistió al segundo congreso mundial sobre este tema, celebrado en Yokohama (Japón), en noviembre de 2001, y firmó el Compromiso Mundial de Yokohama, aprobado en dicho congreso. China envió una delegación a la Consulta Regional de Mediano Plazo posterior al Congreso de Yokohama para el Asia oriental y el Pacífico contra la explotación sexual comercial de los niños, celebrada en Bangkok en noviembre de 2004, en donde el Gobierno presentó un informe sobre las tareas emprendidas en China desde la Conferencia de Yokohama.

239. Por lo que respecta a los compromisos regionales, China firmó en octubre de 2004 el memorando de entendimiento contra la trata de seres humanos en la subregión del Mekong.

## **3. Aplicación de estos instrumentos y compromisos internacionales, y obstáculos con que se tropieza**

240. China es un país en desarrollo con una población enorme; alberga todo un quinto de la totalidad de los niños del mundo. Ante semejantes cifras, velar por que cada niño pueda vivir y crecer de forma saludable y feliz es una responsabilidad sobrecogedora. La renta per cápita media de China todavía es reducida si se considera en el contexto mundial, y sigue habiendo grandes desequilibrios en cuanto a desarrollo entre las zonas urbanas y rurales, y entre unas regiones y otras. Por lo tanto, nuestra tarea en favor de la infancia sigue enfrentando muchas dificultades, y se precisan mejoras en muchas esferas. El Gobierno continúa luchando para cumplir con sus obligaciones internacionales a este respecto.

241. Al mismo tiempo, en un momento en que China se abre cada vez más al resto del mundo y el flujo de población entre China y otros países aumenta literalmente a diario, un pequeño número de elementos delictivos de países foráneos está aprovechando las oportunidades que

surgen de las actividades empresariales o turísticas para realizar actividades declaradas prohibidas por el Protocolo Facultativo. Dichas actividades no sólo ejercen una influencia perniciosa en el crecimiento sano de los niños chinos, sino que también suponen un desafío a los esfuerzos gubernamentales dirigidos a erradicar esta reprochable conducta.

242. Entre tanto, el desarrollo de tecnología de la información permite que elementos delictivos utilicen Internet para llevar a cabo actividades declaradas ilícitas por el Protocolo Facultativo, y la ubicación de muchos sitios pornográficos en la Web más allá de las fronteras nacionales chinas hace especialmente difícil que China pueda prevenir y reprimir estos delitos relacionados con la utilización de niños en la pornografía.

243. China continuará aprobando legislación y promoviendo la aplicación inmediata de dicha legislación para cumplir con las obligaciones que ha asumido en virtud de los instrumentos internacionales y otros compromisos. Además, a través del desarrollo económico, una mayor publicidad y actividades para elevar la moralidad y la concienciación públicas, China se esforzará por superar los retos que afronta en el cumplimiento de estas obligaciones. China desea plenamente incrementar su cooperación con organizaciones nacionales e internacionales a fin de lograr los objetivos de la Convención sobre los Derechos del Niño y de su Protocolo Facultativo.

-----